IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

El **Decreto 281/021** establece que desde el 1° de noviembre de cada año y hasta la segunda quincena de abril está prohibido realizar fuegos y quemas al aire libre en todo el país.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.851 - Montevideo, jueves 13 de enero de 2022

# AVISOS



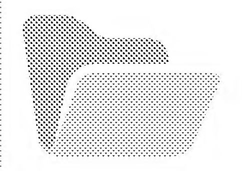
# DOCUMENTOS






Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED BOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
## Decreto 2/022

Créase la Comisión Interministerial de Investigación Científica Marina (CI-ICM) la cual actuará en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, y establécense sus cometidos e integración.

(81*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 5 de Enero de 2022

**VISTO**: la necesidad de actualizar el procedimiento para la consideración de las solicitudes de autorización presentadas por Estados, Organizaciones Internacionales o nacionales, ya sea por su cuenta o contratadas por el Estado para la realización de estudios e investigaciones científicas marinas en zonas sujetas a jurisdicción de la República así como la necesidad de establecer un mecanismo de seguimiento y acceso a los trabajos científicos a realizarse;

**CONSIDERANDO**: I) que a tales efectos se entiende necesario constituir una Comisión asesora integrada por los servicios técnicos de los órganos públicos competentes en dicha materia;

II) que la creación de la Comisión permitirá centralizar, articular y procesar debidamente las solicitudes y los resultados de los estudios e investigaciones que se realicen;

III) que la Comisión facilitará, asimismo, la selección del personal científico designado por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Ambiente), la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) y el Servicio de Oceanografía Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), que deberá ser embarcado en cada caso en que se conceda la autorización solicitada;

**ATENTO**: a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aprobado por Ley Nº 16287 de fecha 29 de julio de 1992;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** Créase la Comisión Interministerial de Investigación Científica Marina (CI-ICM) la cual actuará en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y tendrá el cometido de asesorar a dicho Ministerio en el examen de las solicitudes de autorización para la realización de estudios e investigaciones científicas marinas (físicas, químicas, geológicas, de recursos pesqueros u otras) en zonas marítimas bajo jurisdicción de la República, presentadas por Estados, Organizaciones Internacionales o nacionales actuando por su cuenta o contratadas por el Estado, personas físicas o jurídicas con fines de investigación o docencia.

**I) Integración y métodos de trabajo de la Comisión**

**Artículo 2º.-** La Comisión estará integrada por un delegado titular y uno alterno de los Ministerios de Relaciones Exteriores (Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos) quien oficiará como Coordinador de la misma, de Defensa Nacional (Servicio de Oceanografía Hidrografía y Meteorología de la Armada), de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos) y de Ambiente (Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y, Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental).

**Artículo 3º.-** La Comisión podrá cursar invitación a otras Instituciones que tengan la capacidad de aportar conocimiento académico o información científica o técnica sobre los temas de competencia de la misma tales como la Academia Nacional de Ciencias, la Universidad de la República u otras instituciones nacionales, públicas o privadas, a efectos de la mejor fundamentación y conducción de los intercambios en el seno de la Comisión.

**Artículo 4º.-** La Comisión sesionará con el quórum de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus decisiones por igual mayoría. Tendrá sesiones ordinarias y sesionará en forma extraordinaria toda vez que sea convocada para analizar circunstancias imprevistas o de interés especial. En cada sesión ordinaria la Comisión fijará la fecha de la próxima reunión. En caso de sesión extraordinaria, el Coordinador de la Comisión convocará con una antelación de al menos setenta y dos horas.

**Artículo 5º.-** Los Estados, Organizaciones Internacionales o nacionales actuando por su cuenta o contratadas por Estados, personas físicas o jurídicas con fines de investigación o docencia, que participen en las actividades de investigación científica en áreas marinas sujetas a jurisdicción de la República pondrán a disposición de la CI-ICM todos los datos e información resultante de las mismas. A tales efectos remitirán dicha información al Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos - en su condición de Coordinador de la referida Comisión, sin perjuicio de lo establecido en la Sección II de la Ley Nº 19175 de 20 de diciembre de 2013 relativa a la Pesca de Investigación Científica.

**Artículo 6º.-** La Comisión procederá al análisis y evaluación de los datos e información resultante de dichas actividades y dispondrá su entrega a los órganos competentes en las materias objeto de estudio.

**Artículo 7º.-** La Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión, procederá a la verificación de la realización de las actividades referidas en el artículo 1º, a la ejecución de las acciones tendientes a la adecuada circulación de la información referida en el artículo anterior así como al seguimiento de las mismas.

**Artículo 8º.-** Facúltanse al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y al Ministerio de Ambiente, para proceder a la designación o a la contratación de observadores técnicos nacionales para embarcar en los buques de investigación a efectos del cumplimiento de las tareas de observación y documentación de las operaciones de investigación y adquisición de todos los datos e informaciones científicas, biológicas y técnicas que le sea requerida por la Comisión.

Sin perjuicio de la facultad otorgada por el inciso anterior, todas las contrataciones o designaciones deberán instrumentarse de acuerdo a la normativa vigente.

**II) Procedimiento para autorización de actividades de investigación científica marina**

**Artículo 9º.-** Las solicitudes de autorización para realizar actividades de investigación científica marina en zonas sujetas a jurisdicción de la República, por parte de otros Estados, organismos internacionales o nacionales ya sea por su cuenta o contratadas por el Estado, deberán ser presentadas de conformidad al formulario que se anexa.

**Artículo 10º.-** El formulario de solicitud deberá ser presentado por la Representación Diplomática del Estado solicitante en la Dirección General para el Área de Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual recabará la opinión de la CI-ICM.

**Artículo 11º.-** La Representación Diplomática del Estado solicitante de autorización para realizar dichas actividades de investigación deberá nombrar un punto focal que sirva de representante permanente ante la Cancillería uruguaya, para lo cual se exige completar los datos correspondientes en el punto 8.2 del formulario de Anexo I.

**Artículo 12º.-** El Ministerio de Relaciones Exteriores dará respuesta a la Embajada, Organismo o entidad solicitante anexando, en caso de ser aceptada la solicitud, el formulario normalizado de consentimiento (Anexo II).

**Artículo 13º.-** Para todo proyecto de investigación científica marina realizado o patrocinado por una organización internacional de la cual Uruguay es miembro o con la cual exista un acuerdo bilateral, se requerirá información al respecto, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 247 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y lo que surja de los acuerdos bilaterales.

**Artículo 14º.-** Las solicitudes de autorización realizadas en el marco del presente Decreto no eximen de la realización de las solicitudes de permisos requeridos por otros órganos conforme a la normativa vigente.

**Artículo 15º.-** Las investigaciones previstas en los artículos 57 y 79 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo serán tramitadas de acuerdo con lo establecido en dicho Tratado, quedando exceptuadas de lo dispuesto en el presente Decreto.

**III) Observadores técnicos en campañas de investigación científica marina**

**Artículo 16º.-** Los titulares o armadores de buques de investigación deberán permitir el embarque de hasta tres observadores técnicos durante las campañas de investigación a efectos de cumplir las tareas de observación de las maniobras, control de datos hidrográficos y oceanográficos, control y uso de las artes de pesca en caso de que se hiciera pesca de investigación, así como el tratamiento de la captura respecto de las normas de ordenación pesquera.

**Artículo 17º.-** Los observadores técnicos estarán subordinados al comando del buque pero serán independientes de este en aquellas operaciones que le sean encomendadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, o el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, no pudiendo realizar ningún otro tipo de trabajo a bordo. Previo a zarpar el buque la CI-ICM deberá comunicar a la empresa armadora dichas operaciones encomendadas.

**Artículo 18º.-** Los titulares o armadores de buques de investigación deberán proporcionar alojamiento, alimentación y viáticos a los observadores técnicos. Los costos de traslado de los observadores hacia el puerto de embarque y desde el puerto de desembarque corren por cuenta de quien solicita el permiso de la investigación.

**Artículo 19º.-** El Presidente de la República en acuerdo con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Ambiente, de Defensa Nacional, y de Economía y Finanzas, fijará anualmente el importe que por concepto de viáticos percibirán los observadores a que refiere el artículo 8º y 17º. Dicho importe será fijado teniendo en cuenta las características, condiciones y términos de las campañas a realizarse por la embarcación de que se trate y será abonado por los titulares que solicitan la realización de la campaña de investigación científica marina.

**Artículo 20º.-** El pago al que refiere el artículo 19º será realizado a través de cada una de las instituciones mencionadas en el artículo 8º del presente Decreto que hayan designado observadores para la actividad, en la modalidad que defina el Ministerio correspondiente.

**Artículo 21º.-** Una vez que la CI-ICM comunique que el observador ha cumplido con la presentación del formulario en tiempo y forma, el área técnica financiero contable correspondiente liquidará sus viáticos y elevará los antecedentes a su Ministerio a los efectos de proceder al pago, en un plazo no mayor a treinta días, según lo expresado en el artículo anterior.

**Artículo 22º.-** En caso que las partes intervinientes en la observación no den cumplimiento al pago de los viáticos, la OI-ICM procederá inmediatamente a la suspensión del permiso definitivo de realización de actividades de investigación científica marina o, en su caso, no extenderá nuevos permisos provisorios, poniendo en conocimiento de lo dispuesto a la Prefectura Nacional Naval a sus efectos.

**IV) Información resultante de la investigación**

**Artículo 23º.-** Los Estados, Organizaciones Internacionales o nacionales actuando por su cuenta o contratadas por Estados, personas físicas o jurídicas con fines de investigación o docencia, que participen en las actividades de investigación científica en áreas marinas sujetas a jurisdicción de la República, deberán presentar a través de la Comisión todos los datos y resultados obtenidos en la investigación realizada dentro del mes de finalización de la campaña en el territorio uruguayo.

**Artículo 24º.-** A tales efectos, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la campaña en territorio uruguayo, deberá presentarse un informe en el que detalle las principales características de la actividad realizada y cualquier apartamiento que hubiera sucedido respecto del plan de trabajo oportunamente comunicado. A dicho informe se deberá adjuntar todos los datos y resultados obtenidos durante la campaña ejecutada, en particular aquellos que hubiere especificado la Comisión en el formulario normalizado de consentimiento, en base digital en formato compatible con programas de licencia libre para el uso y manejo de ese tipo de información. El mencionado informe será presentado sin perjuicio de las demás instancias de comunicación y transferencia de resultados que el interesado haya comprometido en el formulario de solicitud de autorización inicialmente remitido.

**Artículo 25º.-** La entidad solicitante del permiso de las operaciones de observación deberá compartir con la autoridad correspondiente al Estado autorizante toda la información resultante de la investigación que lleve a cabo. En caso de incumplimiento con esta obligación será responsable ante el Estado otorgante del mencionado permiso y el mantenimiento de obligaciones pendientes podrá considerarse causa suficiente para denegar cualquier otra solicitud de autorización.

**Artículo 26º.-** Apruébanse los anexos I "Solicitud de consentimiento para realizar actividades de investigación científica marina en zonas sometidas a la jurisdicción nacional de la República Oriental del Uruguay" y II "Consentimiento para realizar actividades de investigación científica marina en zonas sometidas a jurisdicción de la República Oriental del Uruguay", adjuntos al presente decreto y que forman parte del mismo.

**Artículo 27º.-** Deróganse las disposiciones de los Decretos 371/994 de fecha 23 de agosto de 1994 y 254/999 de fecha 18 de agosto de 1999.

**Artículo 28º.-** Comuníquese, etc.
**LACALLE POU LUIS**; FRANCISCO BUSTILLO; JAVIER GARCÍA; FERNANDO MATTOS; ADRIAN PEÑA.

ANEXO I

**Solicitud de consentimiento para realizar actividades de investigación científica marina en zonas sometidas a la jurisdicción nacional de la República Oriental del Uruguay**

FECHA: ..........................................................................

1. INFORMACION GENERAL

1.1 NOMBRE O NUMERO DEL CRUCERO:
..........................................................................

1.2 INSTITUCION PATROCINADORA:
NOMBRE: ..........................................................................
DIRECCION: ..........................................................................

NOMBRE DEL DIRECTOR:
..........................................................................

1.3 CIENTIFICO ENCARGADO DEL PROYECTO:
NOMBRE: ..........................................................................
DIRECCION: ..........................................................................

TELEFONO: ..........................................................................
CORREO ELECTRONICO:
..........................................................................

1.4: CIENTIFICO(S) DE ................ PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DEL PROYECTO (DEBEN IDENTIFICARSE TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD CON INDEPENDENCIA A LA ORGANIZACIÓN QUE PERTENEZCAN)

NOMBRE(S): ..........................................................................
DIRECCION: ..........................................................................
TAREA A EJECUTAR: ..........................................................................

1.5: DATOS DEL REPRESENTANTE A LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD
NOMBRE:
..........................................................................
REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DEL PAÍS:
..........................................................................
CORREO ELECTRÓNICO:
..........................................................................
TELÉFONO DE CONTACTO:
..........................................................................

**2. DESCRIPCION DEL PROYECTO (ADJUNTESE PAGINAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO)**

2.1 INDOLE Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................

2.2 CRUCEROS DE INVESTIGACION PASADOS O FUTUROS PERTINENTES:
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................

2.3 DATOS DE INVESTIGACION ANTERIORMENTE PUBLICADOS EN RELACION CON EL PROYECTO:
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................

**3. METODOS Y MEDIOS QUE VAN A UTILIZARSE**

3.1 DATOS DEL BUQUE: ..........................................................................
NOMBRE: ..........................................................................
NACIONALIDAD: ..........................................................................

PROPIETARIO: .......................... ARMADOR: ..........................

ESLORA: ..........................................................................

CALADA
MAXIMO: ..........................................................................

TONELAJE NETO:
..........................................................................

TONELAJE BRUTO:
..........................................................................

PROPULSION: ..........................................................................
VELOCIDAD DEL CRUCERO: ..........................................................................
VELOCIDAD MAXIMA: ..........................................................................
SEÑAL DE IDENTIFICACION:
METODO Y CAPACIDAD DE COMUNICACION:
..........................................................................
NOMBRE DEL CAPITAN:
..........................................................................
NUMERO DE TRIPULANTES:
..........................................................................
NUMERO DE CIENTIFICOS A BORDO:
..........................................................................

3.2 AERONAVES U OTRAS EMBARCACIONES QUE VAN A UTILIZARSE EN EL PROYECTO:
..........................................................................

3.3 DETALLES DE LOS METODOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS:

| Tipos de muestras y datos | Métodos que va a utilizarse | Instrumentos que se van a utilizar |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

3.4 SIRVASE INDICAR SI SE UTILIZARAN SUSTANCIAS PERJUDICIALES:
..........................................................................
..........................................................................

3.5 SIRVASE INDICAR SI SE REALIZARAN PERFORACIONES:
..........................................................................
..........................................................................

3.6 SIRVASE INDICAR SI SE UTILIZARAN EXPLOSIVOS:
..........................................................................
..........................................................................

**4. INSTALACIONES Y EQUIPO**

DETALLES DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO (FECHAS DE EMPLAZAMIENTO, SERVICIO, RECUPERACION; LOCALIZACIONES EXACTAS Y PROFUNDIDAD):
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................

**5. AREAS GEOGRAFICAS**

5.1 SIRVASE INDICAR LAS AREAS GEOGRAFICAS EN QUE VA A REALIZARSE EL PROYECTO (CON REFERENCIA A SUS COORDENADAS)
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................
..........................................................................

5.2 SIRVASE ADJUNTAR CARTA(S) A UNA ESCALA APROPIADA EN QUE SE REPRESENTEN LAS AREAS GEOGRAFICAS EN QUE VAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS Y, EN LA MEDIDA EN QUE SEA FACTIBLE, LA UBICACION DE LAS ESTACIONES PREVISTAS, LOS TRAZADOS DE LAS LINEAS QUE VAN A SEGUIRSE Y LAS UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO.

**6. FECHAS**

6.1 FECHAS PREVISTAS DE LA ENTRADA INICIAL DEL BUQUE INVESTIGADOR AL AREA EN QUE VA A REALIZARSE LA INVESTIGACION Y DE SU PARTIDA DEFINITIVA:

..........................................................................................

..........................................................................................

6.2 SIRVASE INDICAR SI SE ESPERAN ENTRADAS MULTIPLES:

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

**7. ESCALAS EN PUERTO**

7.1 DETALLES EN CASO DE HACER PUERTO EN URUGUAY ANTES Y DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD (POR EL EVENTUAL EMBARQUE DE OBSERVADORES):

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

7.2 FECHAS Y NOMBRES DE LOS PUERTOS EN DONDE SE PREVE HACER ESCALA:

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

7.3 NECESIDADES LOGISTICAS ESPECIALES EN LOS PUERTOS DE ESCALA:

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

7.4 NOMBRE/DIRECCION/TELEFONO DEL AGENTE NAVIERO (SI SE UTILIZA):

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

**8. PARTICIPACION**

8.1 GRADO EN QUE SE PERMITIRA QUE URUGUAY PARTICIPE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

8.2: CIENTIFICO(S) DE URUGUAY PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DEL PROYECTO

NOMBRE(S): ..........................................................................

DIRECCION: ..........................................................................

..........................................................................................

TAREA A EJECUTAR ..............................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

8.3 FECHAS Y PUERTOS PREVISTOS DE EMBARQUE/ DESEMBARQUE DE LOS TECNICOS URUGUAYOS:

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

**9. ENTREGA DE LOS DATOS, MUESTRAS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

9.1 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN QUE EL PETICIONANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA COMISIÓN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 23 (LISTAR TODOS LOS DIVERSOS TIPOS DE RESULTADOS)

A) TIPO DE DATO

..........................................................................................

..........................................................................................

B) MODALIDAD DE ENTREGA

..........................................................................................

..........................................................................................

C) FECHA PREVISTA

..........................................................................................

..........................................................................................

9.2 FECHA PREVISTA DE ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA (ART. 24)

..........................................................................................

..........................................................................................

9.3 MODALIDAD PREVISTA PARA REALIZAR EX-POST UNA EVALUACIÓN DE LOS DATOS, MUESTRAS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EJECUTADA

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

9.4 FECHA PREVISTA PARA LA REMISIÓN DE LA MENCIONADA EVALUACIÓN

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

9.5 MODALIDAD PREVISTA PARA QUE SE PUEDE DISPONER A NIVEL INTERNACIONAL DE LOS RESULTADOS EMANADOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.

..........................................................................................

..........................................................................................

..........................................................................................

**ANEXO II**

**Consentimiento para realizar actividades de investigación científica marina en zonas sometidas a jurisdicción de la República Oriental del Uruguay**

NOMBRE Y NUMERO DEL CRUCERO: ..........................................................................

..........................................................................................

1. POR EL PRESENTE DOCUMENTO, SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA POR

..........................................................................................

..........................................................................................

(nombre y dirección de la institución)

CON EL BUQUE DE INVESTIGACIÓN:

..........................................................................................

..........................................................................................

DURANTE EL PERIODO

DE: ..........................................................................

EN

..........................................................................................

(zona(s) bajo jurisdicción nacional)

2. LA INVESTIGACIÓN SERA REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN

PRESENTADA POR ..............................................................................

CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA EN FECHA

..............................................................................................
..............................................................................................

3. CUALQUIER CAMBIO PROPUESTO EN EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SE NOTIFICARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE A

..............................................................................................
(nombre y dirección de la oficina de CI-ICM)

4. INSTITUCION/ES QUE DESIGNARA/N OBSERVADORES:
..............................................................................................
..............................................................................................

5. IDENTIFICAR PUERTO DE EMBARQUE:
..............................................................................................
..............................................................................................

6. INFORMACION ADUCIONAL QUE DEBERA SER REMITIDA JUNTO CON LOS INFORMES COMPROMETIDOS (ART. 24):
..............................................................................................
..............................................................................................
..............................................................................................

7. UN COMPROBANTE DEL PRESENTE CONSENTIMIENTO SE CONSERVARÁ A BORDO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN

FECHA: ..............................................................................
LUGAR: ..............................................................................

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**2**

## Acta Ordinaria 658

Considérase la 658º Sesión Ordinaria.

(86)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 658**

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima quincuagésima octava sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 15 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Se deja constancia que en virtud de la agenda de los Señores Directores no se realizó sesión de Directorio con posterioridad al 17 de setiembre y hasta la fecha.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Eduardo Henderson, quien participa de la presente sesión.

**ASUNTOS PREVIOS**

1.Aprobación de Acta Nro. 648 correspondiente al día 7 de julio de 2021.
Se firma.

2.Aprobación de Acta Nro. 651 correspondiente al día 28 de julio de 2021.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 652 correspondiente al día 9 de agosto de 2021.
Se firma.

4.Aprobación de Acta Nro. 653 correspondiente al día 17 de agosto de 2021.
Se firma.

5.Aprobación de Acta Nro. 654 correspondiente al día 24 de agosto de 2021.
Se firma.

6.Aprobación de Acta Nro. 655 correspondiente al día 02 de setiembre de 2021.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 656 correspondiente al día 08 de setiembre de 2021.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 657 correspondiente al día 17 de setiembre de 2021.
Se posterga.

**ASUNTOS PENDIENTES**

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:
I.Solicita que la Gerencia Administrativa presente un informe económico financiero del año 2020 del Organismo. Ref: 29/068/3/1516/2021
24/02/21 - Se solicita a la Gerencia Administrativa el referido informe.

B.Señor Director Lic. Pablo Cabrera:
I.Licencias otorgadas en el Hospital de Mercedes durante la pandemia: Manifiesta que le han planteado que en el Hospital de Mercedes se otorgaron Licencias durante la pandemia cuando no hubiera correspondido, dado que debía prestarse especial atención en el manejo de los recursos humanos durante la pandemia. En especial solicita se informe las licencias otorgadas a los Licenciados en Enfermería. Ref: 8394/2021
04/10/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

II.Criterios para el cese de contratos de Comisión de Apoyo en el Centro Covid 2: Solicita conocer los criterios que se adoptarán al momento de determinar qué trabajadores contratados por Comisión de Apoyo para el Centro Covid 2 prorrogarán sus contratos y cuáles no. Ref: 8398/21
04/10/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5/)

III.Conflicto en el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial: solicita informe a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables a efectos de que explique la situación de los funcionarios de CE.RE.M.O.S. que están siendo trasladados.
04/10/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5/)

C.Señor Director Dr. Marcelo Sosa:
I.Auditoría RAP - Paysandú: solicita a la Gerencia Administrativa informe respecto de las medidas adoptadas con relación al

funcionamiento de la Gerencia Financiera de la RAP Paysandú, en virtud de las conclusiones de la auditoría puesta en su conocimiento en Acta Nro. 624 de fecha 26/01/2021 (Ref. 29/068/3/894/2021) en un plazo de 5 días. Ref. 8550/21
04/10/21 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

2. CENTRO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Asuntos relacionados a la Investigación Administrativa dispuesta en el Centro Departamental de Treinta y Tres, dispuesto por Resolución de Directorio Nº 2622/19 de fecha 15/05/19.

Actuaciones referentes a considerar el informe de la Dirección Jurídica Notarial que sugiere la aplicación de sanción al Dr. Carlos Isabelino Favotto perteneciente a la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres, en virtud de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta como consecuencia del informe de Auditoría Económica-Financiera donde se constataron irregularidades administrativas.
Ref: 29/068/3/7482/2019.
04/10/21 - Pase a estudio del señor Director, Cnel (R) Julio Micak.

Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial con relación a la situación del Dr. Juan Pablo Ituño Rodríguez, del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Ref: 29/068/3/7491/2019
04/10/21 - Pase a estudio del señor Director, Cnel (R) Julio Micak.

Actuaciones referentes a radicar denuncia penal en virtud del informe de la Dirección Jurídica Notarial con relación a la Auditoría Económica Financiera realizada en el Centro Departamental de Treinta y Tres.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2957/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales al Sr. Silvio Martín López Moreira, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, en virtud de haber incurrido en 22 inasistencias injustificadas en el período 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.
Ref: 29/068/1/1870/2020 - Res: 3966/2021
02/09/2021 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4.Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Lic. Senia Leny Duarte Rodríguez, Técnico III Licenciada en Enfermería, Art. 256 Ley Nº 18.834, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 15 días, en virtud de haber sido individualizada en la investigación "prima facie" como responsable de falta administrativa por haber desechado historias clínicas de pacientes sin autorización ni consentimiento previo de sus superiores.
Encomiéndase a la Dirección de la Unidad Ejecutora 055, la adopción de medidas correctivas necesarias para evitar la reiteración de conductas señaladas en el Considerando I) de la presente Resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4338/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS VARIOS**

1.Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, la Lic. Cecilia Badín y al Sr. Luis Cremasco, la Sra. María Lourdes Duarte y la Sra. Norma Barzabal.
Agradécese la valiosa colaboración prestada.
Desígnase para integrar la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 018 al Director Dr. Gustavo Fernández Urbano como Presidente, a la Sra. María Lourdes Duarte como Secretaria, a la Sra. Norma Barzabal como Tesorera, al Dr. Hernán Méndez, Lic. María Laura Díaz, Sr. Flavio Gonnet y a la Sra. Nelly Blanco como Vocales.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4457/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a autorizar el auspicio en la celebración de la 1er. Edición de la Gala en "Reconocimiento a la Ciencia y la Salud del Uruguay" 2021, a llevarse a cabo el martes 19 de octubre de 2021 a las 21 horas en el Ballroom del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4530/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

1.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión de la funcionaria Sra. Fiorela Macarena Bandera Hernández, perteneciente al INCA para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría del Sr. Representante Nacional, Daniel Peña, hasta el 14 de febrero de 2025.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4417/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Dr. Wilson Marcelo Moreno Manueliano, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4386/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a modificar el resuelve 1º) de la Resolución del Directorio de ASSE Nº 1938/21 de fecha 10/06/2021, por la cual se designó al Dr. Juan Carlos Flores Cornelli como Adjunto a la Dirección de la Unidad Ejecutora 103 (CEREMOS) estableciendo que donde dice "... Correlativo 1652, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012", debe decir "...Correlativo 1496, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103".
Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4454/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

1.Actuaciones referentes a modificar el numeral 2º de la parte Resolutiva de la Resolución Nº 2717/2021 de fecha 28/07/2021, por la cual se amplió la Licitación Pública Nº 20/2019 referente a la "Adquisición de hasta 13 ambulancias especializadas equipadas y ploteadas" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera: "El monto total adjudicado en la presente ampliación a la firma Hyundai Fidocar S.A., en la modalidad CIF, pago carta de crédito, es de USD 401.700 y en la modalidad plaza es de USD 208.910 más I.V.A.".
Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3887/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA**

I) SUMARIOS
1.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo a la Sra. Nury Hiojanes De Los Santos, Especialista VII S. Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas, en virtud de que con fecha 2/7/2021, la funcionaria fue formalizada por la presunta comisión de continuados delitos de abandono de personas incapaces, de acuerdo al Decreto Nº 766/2021, imponiéndose medidas cautelares por 120 días.
Dispónese la suspensión temporaria en el empleo y retención total de haberes.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4391/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) SANCIONES
1.Actuaciones referentes a aplicar una sanción calificada como grave al Dr. César Javier Maciel Dorrego, Técnico III Médico, Presupuestado, en virtud de haber sido individualizado prima facie como responsables en su actuación profesional en la atención brindada a un menor en el Centro Auxiliar de Lascano, quien a posteriori falleciera en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Remítase testimonio de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que la Comisión Honoraria de Salud Pública, constituida en Tribunal Disciplinario, valore la conducta de la Dra. Carla Sofía Mediza García, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 9.202 de fecha 12/01/1934.
Ref: 29/068/1/1925/2015 - Res. 4392/21
04/10/21 - Pase a estudio de la Señora Directora, Natalia Pereyra.

Actuaciones referentes a oficio con testimonio de la Ref. 29/068/1/1925/2015, dirigido a la Comisión Honoraria de Salud Pública de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ley Nº 9.202 de fecha 12/01/1934, a fin de que la misma valore la conducta de la Dra. Carla Sofía Mediza García.

Ref. 29/068/1/1204/2020 - Oficio: 545/21

04/10/21 - Pase a estudio de la Señora Directora, Natalia Pereyra.

2.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a la Dra. María Eugenia Aguirregaray Alvez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas como consecuencia de haber incurrido en 31 inasistencias injustificadas en el período 1º de enero y 31 de diciembre de 2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4507/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aplicar una sanción calificada como grave (91 días) a la Sra. Verónica Estela Brugman Martínez, Especialista VII Servicios Asistenciales, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048 - RAP Colonia, como consecuencia de haber adulterado un documento público, constancia expedida por el Servicio de Hemoterapia, con la finalidad de obtener un día de libre en el Servicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4393/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a radicar denuncia penal, en virtud de que en la instrucción del procedimiento sumarial, surge probado la adulteración de un documento público por parte de la Auxiliar de Enfermería Verónica Estela Brugman Martínez.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4526/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Cristina Freitas Machado, contra la Resolución Nº 4538/2020 de fecha 19/10/2020 dictada por la Dirección Regional Este, por la cual se le aplicó a la compareciente una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 10 días.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios de la impugnante no son de recibo, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3716/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Dra. Luz Marina González Tejeira, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, contra la Resolución Nº 3156/2020, dictada por la Gerencia General de fecha 30/07/2020 por la cual se le dispuso la instrucción de sumario administrativo.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, y en función de la gravedad de los hechos acaecidos, siendo el sumario el procedimiento idóneo tendiente a determinar la existencia o no de responsabilidad de los funcionarios, se entiende que los agravios de la recurrente no son de recibo, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4028/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a rechazar por inadmisible la prueba ofrecida por el Sr. Walter Aníbal Gómez D'Ottone, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, por razones de oportunidad procesal en tanto podrá ser ofrecida en el desarrollo del sumario y no en ocasión de los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1679/2021 de fecha 22/04/2021, dictada por el Directorio de A.S.S.E. por la cual se le dispuso la instrucción de sumario administrativo, disponiendo la suspensión temporaria en el empleo con retención total de haberes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4398/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

IV) VARIOS

1.Actuaciones referentes a autorizar a la División Contencioso Interior a realizar los trámites judiciales pertinentes para la recuperación de la posesión del inmueble propiedad de A.S.S.E., ubicado en el Padrón Individual Nº 274/001 sito en la localidad catastral de Atlántida, Departamento de Canelones, ubicado con frente a la calle Diagonal Este Número 22, Manzana 38, Solar 6.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4421/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a promover la acción de repetición prevista en el Art. 25 de la Constitución de la República, contra el Dr. Domingo Cairello Sosa, por la suma abonada por el Estado en cumplimiento de la sentencia dictada en autos caratulados "Gómez Noemí y Otros c/RIMED S.R.L. y Otros - Juicio Laboral - IUE 462-204/2011" tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en virtud de que en el ejercicio de sus funciones como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Rivera en su calidad de Director, le produjo un daño a esta Administración por haber actuado con culpa grave realizando Compras Directas de camas hospitalarias a efectos de cubrir los pagos a la empresa RIMED S.R.L. por concepto de administración de recursos humanos en su gestión del Centro de Estabilización de Pacientes Críticos y asimismo en omisión de los controles debidos y/o verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones laborales de la citada empresa con sus empleados, en atención a que el servicio prestado era claramente tercerizado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4388/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**CONVENIOS Y DONACIONES**

1.Actuaciones referentes a homologar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Administración de los Servicios del Estado (A.S.S.E). y el Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.), que tiene como objetivo el lograr el abordaje integral en la salud de los usuarios de ASSE que asisten a los centro del M.I.D.E.S. en el departamento de Montevideo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4504/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo Específico entre la Universidad de Montevideo (U.M.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) cuyo objeto es la implementación de prácticas educativas de estudiantes del Centro de Ciencias Biomédicas de la Universidad de Montevideo en los Centros Asistenciales de la Región Sur de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4448/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio entre A.S.S.E. y la Intendencia de Treinta y Tres que tiene como finalidad incentivar la donación de sangre para el Hemocentro Regional de Maldonado a través de la captación de donantes por parte de quienes gestionen licencias de conducir ante la citada Intendencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4395/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Marco a celebrarse entre la Sociedad Uruguaya de Reumatología, Fundación Uruguaya de Enfermedades Reumáticas Prof. Dr. Fernando Herrera Ramos y la Administración de los Servicios de Salud del Estado con el fin de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre las instituciones vinculadas a la Reumatología en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión para proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4456/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aprobar el Comodato entre el Rotary Club de Lascano y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por el cual A.S.S.E. da en préstamo de uso al Rotary Club de Lascano una fracción del terreno, perteneciente al Centro Auxiliar

de Lascano, Padrón 1276, con el fin de destinarlo a la práctica de equinoterapia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4449/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a ratificar la autorización de la venta del bien inmueble sito en el Departamento de Montevideo, Padrón Nº 22.545, con frente a la calle Salvador Ferrer Serra Nº 2167, entre Joaquín Requena y Juan Paullier, el cual fue declarado prescindible por Resolución Nº 4667/2019 de fecha 11/09/19 autorizando la enajenación del mismo, siendo el destino del monto resultante de la venta el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4396/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por ROTARY CLUB RIVERA FORTIN y su sector joven ROTARACT, consistente en equipamiento con destino a la Casa del Desarrollo de la Niñez de la RAP Rivera.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4486/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Ministerio de Salud Pública, con destino a A.S.S.E. consistente en insumos de protección personal y equipamiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4481/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Movimiento Nacional por el Bienestar del Anciano, consistente en 560 pañales (10 paquetes), 11 frazadas polares y 4 mantas pequeñas tejidas, con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4485/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Sr. Ramiro Barite Deberti, consistente en ordenadores usados, con destino al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

04/10/21 - Se solicita ampliar información a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos. Cumplido vuelva. (5/5)

**ASUNTOS A CONSIDERACIÓN**

1.Actuaciones referentes a solicitud de la Directora Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra, de reconsiderar la designación del Dr. Julio Vignolo como integrante del Tribunal de Alzada en el Comité de Control de Infecciones Central (Res. No. 3362/21) en virtud de su renuncia a la Dirección del Primer Nivel de Atención de ASSE.

04/10/21 - Se toma conocimiento. (5/5)

**ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL**

1.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Dra. Mariela Vacarezza Consani, contratada por Comisión de Apoyo, como Referente Técnico Profesional en el Área Control de Infecciones dependiente de la Gerencia Asistencial a partir del 06/08/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4517/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Referente Técnico Profesional en el Área Control de Infecciones dependientes de la Gerencia Asistencial, a la Dra. Victoria Verónica Cosme, contratada por Comisión de Apoyo, con una carga horaria de 12 horas semanales a partir del 22/09/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4518/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

En sesión de Despacho de la Gerencia General con el Directorio del día de la fecha, la Gerencia General presentó el Proyecto de la creación de la Dirección de Medicamentos, dependiente de la Gerencia General, con la finalidad de impulsar políticas farmacéuticas institucionales que permitan lograr el acceso oportuno al medicamento para todos los usuarios y estimular su uso racional, seguro y eficiente. Se busca contar con una estructura capaz de diseñar y fortalecer líneas directivas para el uso adecuado de medicamentos con capacidad de supervisar las acciones, procesos y resultados estableciendo procesos de mejora continua y gestión por resultados.

2.Actuaciones referentes a crear la Dirección de Medicamentos, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General.

Establécese que su estructura estará conformada por un Director, dos Adjuntos y un Secretario, con las cargas horarias y remuneraciones detalladas en el numeral VI) del Resultando de la presente Resolución.

Suprímase en la estructura de la Gerencia Asistencial el Área de Medicamentos, Farmacia y Prestaciones Especiales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4515/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Dirección de Medicamentos al Dr. Jorge Eduardo Moreale Vlaeminck, Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012.

Inclúyase al Dr. Moreale en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4516/21, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

3.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo el proyecto de Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4543/21, correspondiente a la solicitud de transferencia a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales de A.S.S.E., hasta un monto de $ 388.308.701, dicha transferencia será financiada con cargo al Programa 440, Financiación 1.7, Grupo 5, Objeto del Gasto 559.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 595/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo el proyecto de Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4544/21, correspondiente a la solicitud de transferencia a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, hasta un monto de $ 3.191.699, dicha transferencia será financiada con cargo al Programa 440, Financiación 1.7, Grupo 5, Objeto del Gasto 553, Auxiliar 013.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 596/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Fundación del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), consistente en equipamiento informático y mobiliario en desuso, con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo - U.E 063.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4520/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, consistente en un Equipo de Desinfección de Mascarillas N95 con luz UV germicida con destino al Hospital Español.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4514/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), consistente en equipamiento informático en desuso con destino al Centro Auxiliar de Pando - U.E 050.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4521/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1.Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo suscrito entre la Intendencia de Artigas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado con el objetivo de realizar mejoras en el Centro Departamental de Artigas a efectos de garantizar la calidad asistencial de los usuarios que requieran hospitalización, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4706/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar a la funcionaria Sra. Marcela Marchissio como asistente en la Secretaría Letrada del Directorio de A.S.S.E. desde el 28 de setiembre de 2021 y hasta el reintegro de la Sra. Leticia Silva Rodríguez.

Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada en dicho período, cumpliendo una carga horaria de 40 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4524/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

En este estado ingresan a la Sesión de Directorio los Señores Fernando Cuenin y Mario Sánchez, Jefe de Operaciones y Especialista en Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo en Uruguay respectivamente, quienes realizaron una presentación al Directorio respecto del préstamo para el fortalecimiento de la gestión de A.S.S.E que el B.I.D. ha ofrecido al Ministerio de Economía y Finanzas. El préstamo consiste en USD 8.000.000 que aportaría el M.E.F. y USD 1.500.000 que aportaría A.S.S.E. El préstamo financia el Proyecto que busca mejorar el uso del presupuesto de A.S.S.E., generando una estrategia de cambio de cultura organizacional, orientada hacia resultados desde las unidades asistenciales. Asimismo busca la profesionalización y la incorporación de herramientas de gestión. Manifiestan que el B.I.D. solicita conocer cuál es la posición de A.S.S.E. respecto del préstamo ofrecido, manifestando además que el aporte que corresponde a A.S.S.E. puede realizarse a través de aportes de Recursos Humanos u otros tales como proyectos ya avanzados y en los que A.S.S.E. ya ha invertido.

Los Señores Directores agradecen las explicaciones aportadas manifestando que consideran que el proyecto es importante para A.S.S.E. por lo que gestionarán una reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo a expedirse, así como la prórroga correspondiente para responder en tiempo y forma.

Siendo las 17:00 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.



# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
# INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
**3**
## Resolución 934/022

Promúlgase el Decreto Departamental 3221, que modifica el literal b) del artículo 9º del Decreto Departamental 2592, que exonera del pago del Tributo de Patente de Rodados a los ediles departamentales.

(87*R)

**San José, 18 de octubre de 2021.-**

**RESOLUCIÓN Nº 0465/2021.- VISTO**: el Expediente N.º 2404/2021, Oficio N.º 332/2021 de la Intendencia de San José, conteniendo Proyecto de Decreto a los efectos de modificar las Normas Tributarias, referidas a la exoneración del Tributo de Patente de Rodados a Ediles; **CONSIDERANDO I**: el Decreto 2484 de 15 de junio de 1985 y modificaciones introducidas en las Normas Presupuestales, incluidas en el Presupuesto Quinquenal 1990 - 1994, establece la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, a un vehículo propiedad de cada uno de los señores Ediles Titulares, sin explicitar si la propiedad debe ser exclusiva o si pueden darse situaciones de co-propiedad; **CONSIDERANDO II**: que a efectos de subsanar la falta de definición en el enunciado de la norma actual, la Intendencia propone otorgarle una nueva redacción, estipulando que la propiedad del vehículo sea al menos en el 50% del señor Edil exclusivamente, en situaciones de bienes concubinarios resultantes del régimen de unión concubinaria reconocida judicialmente o de hecho y bienes gananciales; excluyendo otras formas de co-propiedad. Asimismo en casos de contratos de leasing según el régimen establecido en la Ley 16.072 los Ediles que tengan la calidad de Usuario del vehículo puedan ampararse en la exoneración mencionada; **CONSIDERANDO III**: esta Asesora comparte el proyecto, ya que con la bonificación mencionada las arcas de la Intendencia prácticamente no se verán afectadas; **ATENTO**: a lo expresado; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (31 votos afirmativos en 31), **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora, que aconseja sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (31 votos en 31) el **Decreto Nº 3221** que se transcribe a continuación.*AMC*

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**
**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** Modifícase el literal b) del artículo 9º del Decreto 2592 (Normas Tributarias, año 1990), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Exónerase del pago del Tributo de Patente de Rodados a un vehículo del cual cada uno de los ediles titulares sea propietario en el 100% o al menos en el 50% en situaciones de bienes concubinarios, resultantes del régimen de unión concubinaria reconocida judicialmente o de hecho y bienes gananciales; excluyendo otras formas de co-propiedad. En casos de contratos de leasing según el régimen establecido en la Ley 16.072, los ediles que tengan la calidad de Usuario del vehículo podrán ampararse en la presente exoneración. Tratándose de Personas Jurídicas cuyo socio o representante sea un Edil, el vehículo no se encontrará comprendido en la exoneración en cuestión." - **Afirmativo Unanimidad 31 votos en 31 -**

**Artículo 2º.-** En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal. - **Afirmativo Unanimidad 31 votos en 31 -**

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, etc..

**Pase al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.-** *AMC*

*SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-*

**Dr.Jorge Chápper, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.**

San José, 3 de enero de 2022.-

**RESOLUCION Nº 934/2022**

**EXPEDIENTE N° 2404/2021**

**SE PROMULGA DECRETO N° 3221.-**

**VISTO**: el Oficio N° 332/2021 de fecha 18 de junio del presente año, remitido a la Junta Departamental de San José;

**RESULTANDO**: que el Decreto N° 2484 de fecha 15 de junio y modificaciones introducidas en las Normas Presupuestales incluidas en el Presupuesto Quinquenal 1990-1994, establece exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, a un vehículo propiedad de cada uno de los Sres. Ediles Titulares, sin hacer referencia a si la propiedad debe ser exclusiva o si pueden darse situaciones de co-propiedad;

**CONSIDERANDO**: **I)** que a efectos de subsanar la falta de definición en el enunciado de la norma actual, entendemos conveniente otorgarle una nueva redacción, habiendo remitido proyecto decreto, referido a la propiedad del vehículo sea al menos en el 50% del señor edil exclusivamente, en situaciones de bienes concubinarios resultantes del régimen de unión concubinaria reconocida judicialmente o de hecho y bienes gananciales; excluyendo otras formas de co-propiedad.-A su vez también pueda ampararse en dicho beneficio, en los casos de contratos de leasing, en que el edil tenga la calidad de usuario;

**II)** que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0465/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, sancionó el Decreto N° 3221;

**III)** que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2884/2021, adoptada en sesión de fecha 8 de diciembre de 2021, no formuló observaciones;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

**La Intendente Departamental de San José, RESUELVE**:

**1°.-** Promúlgase el Decreto N° 3221, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0465/2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

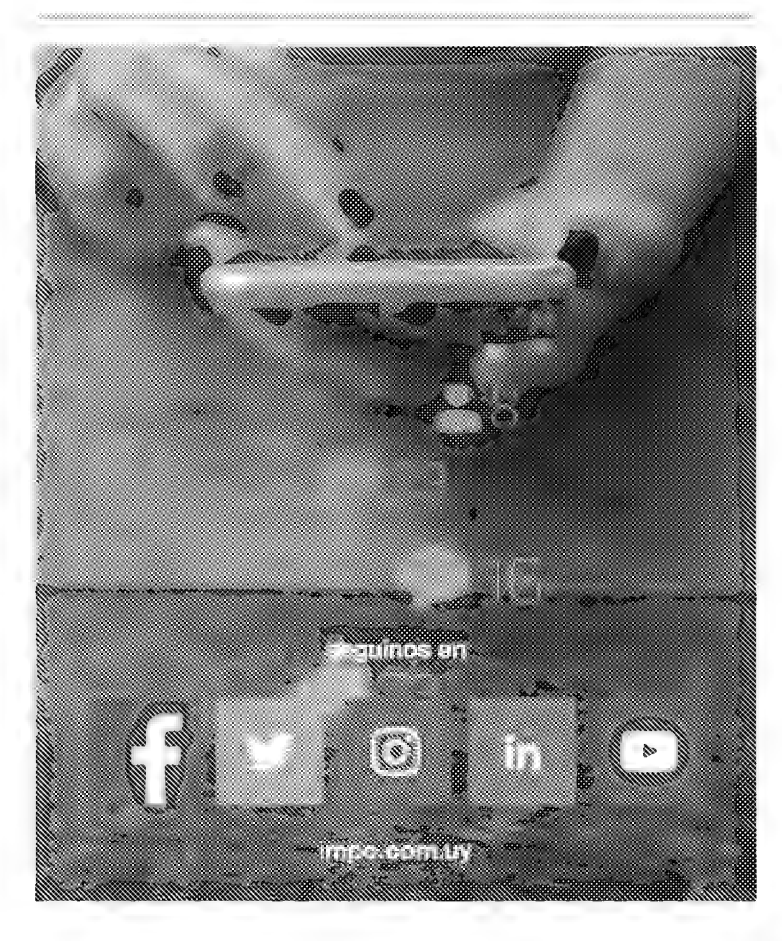
**2°.-** Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

**3°.-** Pase a conocimiento de la Dirección Gral. de Hacienda, y siga a la Dirección Gral. Tránsito, Movilidad y Seguridad a los efectos correspondientes.

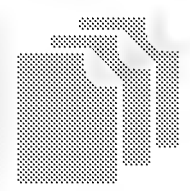
**4°.-** Regístrese.-

**Cra. Ana María BENTABERRI, Intendente; Dr. Sebastián FERRERO, Secretario General.**

**OFICINA DE COMUNICACIÓN**



# Avisos





## Convocatorias

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

El Club Uruguayo de Pilotos de Autocross, cita a sus Socios a la Asamblea General a realizarse el día 22 de Enero de 2022, en el Complejo Artigas de Sauce, rutas 107 y 33.
Primer llamado hora 16:00
Segundo llamado hora 16:30
ORDEN DEL DÍA
-Lectura de actas
-Balance Económico 2021
-Elección de Autoridades.

***Única Publicación***

*03) $ 771 1/p 478 Ene 13- Ene 13*

**ALARIL SA.**
**RUT 214891710011**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2022.
PRIMERA CONVOCATORIA 9.00 HORAS.
SEGUNDA CONVOCATORIA 10.00 HORAS.
LUGAR MARIA OLIMPIA PINTOS 190 TACUAREMBO.

***Última Publicación***

*03) $ 1436 3/p 367 Ene 11- Ene 13*



## Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**VIGESIMOQUINTO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CORRALES MONTES DE OCA, GRACIELA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-62139/2021, cítese y emplácese a los sucesores a cualquier titulo del Sr. Marcelo Chico Espinosa por el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los patrocine.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

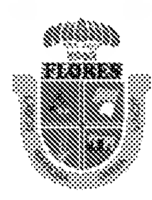
***Primera Publicación***

*08) $ 10505 10/p 464 Ene 13- Ene 26*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES




**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO; La Intendencia Departamental de Flores, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5 de la Resolución de creación del Registro de Vehículos y Conductores (RVS) del SUCIVE, tomada en Sesión Plenaria No. 10 del CNI de fecha 23/09/2021 y por Resolución 12.662.2021 del Intendente Departamental, recaída en expediente 212721, se cita, llama y emplaza por el termino de 180 días a partir del 2 de enero del 2022, a aquellos que figuren como titulares de un vehículo automotor de cualquier categoría fiscal ante el registro de esta Intendencia, para que por su sola voluntad pueda desvincularse del referido vehículo, sin otra condición que su declaración jurada, bajo apercibimiento de que quienes no se presenten en el plazo fijado y resulten vinculados a un automotor, se los considerara responsables de los tributos que el mismo haya devengado, así como de las responsabilidades civiles y penales derivadas de su registro en el RVS..-Asesoría Jurídica de la Intendencia de Flores.- Trinidad, 28 de diciembre de 2021.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 163 Ene 07- Ene 20*

INTENDENCIA DE RIVERA




Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

| NOMBRE | PAD.CONT./ PAT. | EXP./ RES. | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| ABEL MENESES BARBOZA | AA 1404 | 2021-10058/5371 | 1era. cta. ej. 1976 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 316.075,89 |
| TOMAS DECIDERIO NOQUEIRA Y/O NOGUERA SILVA, JUAN CARLOS NOQUEIRA Y/O NOGUERA MEDINA Y JOSE ENRIQUE NOQUEIRA Y/O NOGUERA MEDINA | AA 7033 | 2021-7932/4671 | 1era. cta. ej. 1995 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 324.108,05 |
| ASIS PEREIRA ANDRADE | AA 7620 | 2021-8480/4762 | 3era. cta. ej. 1996 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 562.566,57 |
| RUBEN ALEMAN GONZALEZ | AA 279 | 2021-9351/5074 | 1era. cta. ej. 1997 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 1.561.791,57 |
| JOSE PEDRO SILVA ANTUÑA | AA 9594 | 2021-9529/5151 | 1era. cta. ej. 1978 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 1.241.693,45 |
| BENTOS PEREIRA | AN 16595 | 2021-9774/5201 | 2da. cta. ej. 1996 a 3era. cta. ej. 2021 | $ 425.937,64. |

***Última Publicación***

*08) (Cta. Cte.) 3/p 330 Ene 11- Ene 13*

Expropiaciones




PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0695, de fecha 20 de diciembre de 2021, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obras de "Empalme de la Ruta Nº 11 y Gabino Cabrera", ubicadas en el Departamento de San José que a continuación se detallan:

Departamento de San José - Localidad Catastral Raigón: Padrón Nº 15; Padrón Nº 17 y Padrón Nº 25.

Departamento de San José - 2a Sección Catastral: Padrón Nº 19.299 y Padrón Nº 19.303.

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-

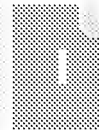
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

***Única Publicación***

*09) (Cta. Cte.) 1/p 409 Ene 13- Ene 13*



Incapacidades




PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**CUARTO TURNO**

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CUñA ABERO, PATRICIA GRISEL. INCAPACIDAD.", IUE 208-164/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5567/2021 de fecha 22/12/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PATRICIA GRISEL CUÑA ABERO, al/a Sr/a. JUANA ANGELA ABERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JORGE GUSTAVO CUÑA ABERO, quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Melo, 04 de enero de 2022.

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 158 Ene 05- Ene 19*

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "MUñOZ, ALBERTO FERNANDO INCAPACIDAD.", IUE 449-240/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5060/2021 de fecha 28/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. FRANCISCA PAOLA RAMIREZ BAS del denunciado ALBERTO FERNANDO MUÑOZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

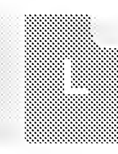
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Treinta y Tres, 31 de diciembre de 2021.

MARÍA FERNANDA DOS SANTOS GUILLEN, Actuario Adjunto.

*10) $ 4022 10/p 218 Ene 07- Ene 20*

Licitaciones





**Llamado a Precios Nº 01/2022: Suministro Insumos de Producción**

Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP realiza llamado a precios por el suministro de insumos agrícolas.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es hasta el 28 de enero de 2022, a la hora 12:00 enviando la propuesta: ssjj@matriz.com.uy.

*Única Publicación*
*12) $ 1635 1/p 461 Ene 13- Ene 13*



**Llamado a Precios Nº 02/2022: Suministro Insumos Envasado Azúcar**

Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP realiza llamado a precios por el suministro de insumos agrícolas.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es hasta el 4 de febrero de 2022, a la hora 12:00 enviando la propuesta: ssjj@matriz.com.uy.

*Única Publicación*
*12) $ 1635 1/p 460 Ene 13- Ene 13*



**Llamado a Precios Nº 04/2022: Suministro Materiales Cortadores de Caña**

Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), como sociedad integrante del Grupo ANCAP realiza llamado a precios por el suministro de insumos agrícolas.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es hasta el 17 de febrero de 2022 a la hora 12:00, enviando las propuestas a Oficina de Compras en Bella Unión.

*Única Publicación*
*12) $ 1635 1/p 459 Ene 13- Ene 13*

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nº 01/2022**

**OBJETO: Servicio de limpieza integral de las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas, desde el 1º de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023.-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**: Apertura electrónica, viernes 04 de febrero de 2022, hora 10:00.

**LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS**: 31 de enero de 2022.

**Visita obligatoria**: martes 25 de enero de 2022, hora 10:00.

**Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, correo electrónico**: licitaciones@aduanas.gub.uy.

**Pliego sin costo, publicado en**: www.comprasestatales.gub.uy.

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 462 Ene 13- Ene 13*



## ENTES AUTÓNOMOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



**Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

LICITACION PUBLICA: P54673

**OBJETO**: Contratación de una empresa para realizar las obras de construcción de dos estaciones de 150 kV de tecnología GIS y cables subterráneos de 150 kV.

**Apertura de ofertas**: 11/02/2022; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/ licitaciones**.

**GERENCIA DE SECTOR COMPRAS**

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 396 Ene 13- Ene 13*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

**LP 03/2022SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y CANELONES**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y CANELONES"
SUBTIPO ACUERDO MARCO
PERIODO DE 3 AÑOS.
APERTURA 14/02/2022
HORA 12:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de INAU:
www.inau.gub.uy.

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 440 Ene 13- Ene 13*

## Edictos Matrimoniales




Montevideo, enero 13 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 2

LUIS ANTONIO BATISTA GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3632 y YANINA ELIZABETH CARDOZO SILVERA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3632.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 452 Ene 13- Ene 17*

JUAN IGNACIO FARIÑA CHIAPPARA, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2586/501 y FLORENCIA BURUTARÁN ROUX, 31 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2586/501.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 430 Ene 13- Ene 17*

MÓNICA ESTRELLA BARNECHE QUINTANA, 50 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVO LLAMAS 2195 y JUAN FRANCISCO SILVERA, 53 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVO LLAMAS 2195.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 428 Ene 13- Ene 17*

### OFICINA No. 3

ERNESTO MIGUEL ESTADES FRANCO, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TACNA 4578 BIS y CLAUDIA BEATRIZ MINIÑO CORREA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TACNA 4578 BIS.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 450 Ene 13- Ene 17*

JORGE MANUEL CASTRO FALERO, 66 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio VERACIERTO 2597 BIS y ADRIANA IDA LOMBARDI BERRIO, 65 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio VERACIERTO 2597 BIS.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 446 Ene 13- Ene 17*

### OFICINA No. 4

ROSSANA MARÍA GUTIERREZ CANO, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO Y ONCATIVO CALLE 2 19 BIS y HUGO DANIEL CARDOZO ALBORNOZ, 50 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO Y ONCATIVO CALLE 219 BIS.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 447 Ene 13- Ene 17*

DAMIÁN JONATHAN GONZALEZ POPOFF, 26 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1633 BIS y CAMILA PONTON ALFONSO, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1633 BIS.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 443 Ene 13- Ene 17*

GONZALO FABIÁN GALLI HENDERSON, 25 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 635 y MATHIAS MICHAEL SILVA PAOLILLO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 635.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 432 Ene 13- Ene 17*

GALLBERS ALEXANDER GALLARDO ZABIAN, 26 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMEZAGA 2217 AP 308 y JOSELYNE NOEMI CHURI AMARO, 27 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMEZAGA 2217 AP 308.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 427 Ene 13- Ene 17*

### OFICINA No. 5

MATIAS GASTON MORAIS LOPEZ, 27 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOA 4266 y JOANA MALVINA IFRAN MARTINS, 27 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOA 4266.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 456 Ene 13- Ene 17*

ALEJANDRO ENRIQUE MARTIRENA AMOR, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓNEZ 5114 A y MARÍA LORENA MACEDO GUZMÁN, 29 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓNEZ 5114 A.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 445 Ene 13- Ene 17*

GONZALO MAURI MENÉNDEZ, 33 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2136 BIS y NADIA KARINA CACELLA GUELVENZU, 31 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2136 BIS.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 438 Ene 13- Ene 17*

MARÍA CRISTINA TOLEDO GONZÁLEZ, 61 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4380 y FRANCISCO ATANASIO BRAZ ACOSTA, 68 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4380.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 434 Ene 13- Ene 17*

### OFICINA No. 6

NICOLÁS MARCELO SILVA PINTOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Gobernador Bigodet 2677 y LAURA CAROLINA PIEDRA GARCÍA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Gobernador Bigodet 2677.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 458 Ene 13- Ene 17*

ALVARO SEBASTIÁN RICCA BITAR, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Euskal Erría 70. 4505 Block 10/602 y CECILIA RODRIGUEZ PEREZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Euskal Erría 70. 4505 Block 10/602.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 457 Ene 13- Ene 17*

ANGEL ANÍBAL SILVEIRO ORTÍZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5772/1 y MARIZA JACQUELINE SILVERA ESQUERRÉ, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5772/1.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 437 Ene 13- Ene 17*

MARCELO RODRÍGUEZ CARDOZO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. BERRETA GALI 3937 y LUCÍA MACARENA JAIME GUTIERREZ, 26 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. BERRETA GALI 3937.

*Primera Publicación*
*14) $ 623 3/p 435 Ene 13- Ene 17*

JOAQUÍN SAPIURKA JINCHUK, 25 años, soltero, COCINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Chana 2274 bis y FLORENCIA MINOR ARTAGAVEYTIA, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio Chana 2274 bis.

***Primera Publicación***

*14) $ 623 3/p 433 Ene 13- Ene 17*

## OFICINA No. 7

JOSÉ RAMÓN VELÁZQUEZ JAURECH, 93 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLUTARCO 3879 y LEYLA MARIANA TADDEO GARBARINO, 89 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLUTARCO 3879.

***Primera Publicación***

*14) $ 623 3/p 451 Ene 13- Ene 17*

GUILLERMO ALEJANDRO PUIG CEDRÉS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1448 y MARÍA CECILIA TORRES MATANZA, 30 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1448 .

***Primera Publicación***

*14) $ 623 3/p 449 Ene 13- Ene 17*

JENIFFER PAOLA PILAR LINK, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 2926 I, OFICIAL 15 MTS., COOP. COVICRUZ y SERGIO SEBASTIAN MORA JUVENCIO, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 2926 I, OFICIAL 15 MTS., COOP. COVICRUZ.

***Primera Publicación***

*14) $ 623 3/p 436 Ene 13- Ene 17*

Montevideo, enero 12 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

NICOLÁS CELMAR ALVAREZ AYZAGUER, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 234/BIS y PAOLA ELIZABETH ALVEZ de los SANTOS , 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

*14) $ 623 3/p 391 Ene 12- Ene 14*

NELLY BEATRIZ ALVAREZ LUCAS, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BR ESPAÑA 2765/801 y RICHAR DANIEL PAHUIER CABRERA, 59 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

*14) $ 623 3/p 388 Ene 12- Ene 14*

RODRIGO de SOUZA GONZÁLEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE 25/2051 y FLORENCIA TATIANA ALONSO RUIZ , 29 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO RODÍGUEZ 5528.

*14) $ 623 3/p 373 Ene 12- Ene 14*

## OFICINA No. 2

PABLO OMAR BLANCO BORGES, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAMAICA3137 y CLAUDIA LORENA QUINTANA GONZÁLAEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAMAICA 3137.

*14) $ 623 3/p 404 Ene 12- Ene 14*

FERNANDO BACIGALÚ CASTILLO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE GARCÍA PEÑA 2873/2 y DAYANA ELIS GIMENEZ OLARIAGA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE GARCÍA PEÑA 2873/2.

*14) $ 623 3/p 395 Ene 12- Ene 14*

NATALIA MARIA BONILLA VILLALBA, 37 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1265/4 y JOSÉ AGUSTÍN OLIVERA AVELLANAL, 36 años, soltero, INGENIERO ELÉCTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1265/4.

*14) $ 623 3/p 392 Ene 12- Ene 14*

## OFICINA No. 3

GABRIELA MARÍA IADE MUSSO, 32 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6594 y JUAN IGNACIO ROHR BONILLA, 34 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6594.

*14) $ 623 3/p 397 Ene 12- Ene 14*

JORGE LUIS ESCOBAR LACUESTA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL FRANCISCO ARTIGAS 2409 y ANA CAROLINA DIAZ SANCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL FRANCISCO ARTIGAS 2409.

*14) $ 623 3/p 394 Ene 12- Ene 14*

JULIO MARIA CARRIÓN LABURÚ, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1928 y JORGELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1928.

*14) $ 623 3/p 393 Ene 12- Ene 14*

GERMÁN CORREA RODRÍGUEZ, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. EUGENIO GARZÓN 1526 y VICTORIA MICAELA GARCÍA RAMOS, 19 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio AVDA. EUGENIO GARZÓN 1526.

*14) $ 623 3/p 375 Ene 12- Ene 14*

## OFICINA No. 4

JOSÉ LUIS LÓPEZ PEREIRA, 56 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1712M AP 6 y ROSSANA GABRIELA DE LEÓN, 52 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1712M AP 6.

*14) $ 623 3/p 405 Ene 12- Ene 14*

MARY GRACIELA GONZÁLEZ ZAPATER, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 4312 y HUMBERTO DAMIAN BERTOLOTTI LÓPEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 4312 .

*14) $ 623 3/p 386 Ene 12- Ene 14*

MATÍAS RAÚL LINARES GARCIA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio CNEL BRANDZEN 2174 y SOL SEÑARIS RODRÍGUEZ, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL BRANDZEN 2174.

*14) $ 623 3/p 376 Ene 12- Ene 14*

## OFICINA No. 5

YAN EDGARDO OJEDA BISCAYZAU, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 5562 y GRACIELA BEATRIZ MASSARINO ESPINOSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 5562.

*14) $ 623 3/p 414 Ene 12- Ene 14*

ESTEBAN JORGE ORGAMBIDE BACELO, 51 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 1911/8 y VALERIA MARÍA SKRYCKI SOSA, 41 años, divorciada, TECNÓLOGA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 1911/8.

*14) $ 623 3/p 389 Ene 12- Ene 14*

CARLOS MARCELO MARFETAN MEGRO, 30 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TOBATÍ 1723 y JESSICA ANTONELLA FERREIRA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TOBATÍ 1723.

*14) $ 623 3/p 382 Ene 12- Ene 14*

## OFICINA No. 6

SANTIAGO JORGE ROSAS SIERRA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Tomas Giribaldi 2336/603 y VANETTE KOSMAN CIZIN, 31 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Tomas Giribaldi 2336/603.

*14) $ 623 3/p 426 Ene 12- Ene 14*

PAUL SEBASTIAN RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Belgica 2222 y VERÓNICA NATALIE MELGAR SUÁREZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Belgica 2222.

*14) $ 623 3/p 425 Ene 12- Ene 14*

NEY DARÍO SORIA MENESES, 71 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARTÍNEZ

VIGIL 1097 y SANDRA BEATRÍZ GIL DÍAZ, 51 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELAS 3074/102.
*14) $ 623 3/p 402 Ene 12- Ene 14*

GILBERTO JOSÉ SAAVEDRA SOTO, 39 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5918 y MARÍA DANIELA PERDOMO ESCOBAR, 38 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5918.
*14) $ 623 3/p 381 Ene 12- Ene 14*

JOSÉ IGNACIO SCAPINO GONZÁLEZ, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Besnes Irigoyen 5077 y CARLA MARIELA HERNÁNDEZ MURAÑA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Besnes Irigoyen 5077.
*14) $ 623 3/p 380 Ene 12- Ene 14*

JORGE HEBER SANCHEZ TECHERA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Tillaux 1461 bis y ANA TERESITA LEGUISAMO GARCÍA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Tillaux 1461 bis.
*14) $ 623 3/p 378 Ene 12- Ene 14*

### OFICINA No. 7

EZEQUIEL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÉSAR BENTOS PEREIRA SOLAR 08 (CERRO) y BELÉN VIEGAS RAMOS, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BENTOS PEREIRA SOLAR 08 (CERRO).
*14) $ 623 3/p 408 Ene 12- Ene 14*

SALVADOR SANTO PINTOS ICATT, 45 años, soltero, PEÓN RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PEDRO DE MENDOZA 5252 APTO. 3 y EVELYN KARINA MENEGHETTI BRUM, 50 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. PEDRO DE MENDOZA 5252 APTO. 3.
*14) $ 623 3/p 379 Ene 12- Ene 14*

Montevideo, enero 11 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ELIAS ANDRES HERNÁNDEZ MARQUEZ, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RESISTENCIA 1758/4 y GLENDA BEATRIZ GONCALVES VELASCO, 23 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RESISTENCIA 1758/4.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 368 Ene 11- Ene 13*

PABLO MAXIMILIANO AGUIAR LIMA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A /988 y ROXANA MARIELLA VALDEZ FLEITAS , 49 años, divorciada, FERIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 342 Ene 11- Ene 13*

LUIS MIGUEL AVERO NÚÑEZ, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO FUNES 3015 y MARY VIKY CEDRÉS BLANCO, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO FUNES 3015.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 315 Ene 11- Ene 13*

MATHIAS FEDERICO DÍAZ PEÑA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1490 y NEBENKA ANABELLA HEREDIA BENNETT, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1490.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 312 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 2

ZAILYNG CAROLINA BURGOS CASTRO, 30 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1983/401 y HELLEN GIOVANNA PINTOS PORTO, 39 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1983/401.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 350 Ene 11- Ene 13*

MARÍA GUADALUPE BAIZ OLIVERA, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1842 A/1 y MARIAN LORENA FERNÁNDEZ COSTALES, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 1842 A/1.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 348 Ene 11- Ene 13*

MARCELO ALEJANDRO BORDOLI BONNET, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 2230 y JIMENA MARÍA NOVAS GOSTIVAR, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 2230.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 314 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 3

SANTIAGO NICOLÁS CÁCERES PEREYRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1963 C y THAINA YAZMÍN PEREIRA ALVAREZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1963 C.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 365 Ene 11- Ene 13*

DIEGO MARTÍN IGLESIAS PEREYRA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4233 y VALERIA DELGADO DA LUZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4233.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 349 Ene 11- Ene 13*

ROBERTO CÉSAR CORTIZO BOGGÉ, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1904, APARTAMENTO 101 y SUSANA DELGADO PITAMEGLIO, 67 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1904, APARTAMENTO 101.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 347 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 4

CECILIA GARCÍA SIRÉ, 36 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. FRANCISCO SIMÓN 2327 y PABLO DANIEL GONZÁLEZ ELICHALT, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 3626/530.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 345 Ene 11- Ene 13*

YANINA MARISEL LIMA BELGARA, 31 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3020 y PABLO RODRIGO BATALLA DOMINGUEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3020.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 320 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 5

VALERIA JACQUELINE MAMBERTO HUERTAS, 34 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 1985 y SANTIAGO PAMPÍN GRAND, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 1985.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 371 Ene 11- Ene 13*

LORENA MILAGROS MANCUSO CALUNGUI, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GONZALO RAMÍREZ 2065/105 y ISMAEL ECHARTE VARELA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GONZALO RAMÍREZ 2065/105.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 344 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 6

KEVIN MAXIMILIANO RODRIGUEZ GODOY, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Dolores Candales 5865 y FLORENCIA MICAELA BERNI PÉREZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Dolores Candales 5865.
***Última Publicación***
*14) $ 623 3/p 362 Ene 11- Ene 13*

OSCAR CHRISTIAN SEQUEIRA VELÁZQUEZ, 45 años, soltero, PANADERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno Fenix 4066 y NEREIDA PÉREZ VALLADARES, 55 años, soltera, CHANGAS, CUBA, lugar de domicilio Cno Fenix 4066.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 357 Ene 11- Ene 13*

WILLIAM RODRÍGUEZ TRIAS, 36 años, soltero, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Martin Berinduague 231 y JUDITH ALEXANDRA LAMAITA ASSANELLI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Martin Berinduague 231.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 325 Ene 11- Ene 13*

ROMINA SULEIMAN RINZIVILLO, 27 años, soltera, empleada y estudiante, VENEZUELA, lugar de domicilio Diego Lamas 1382 bis y RAUL OSWALDO VELASQUEZ MARCANO, 32 años, soltero, chofer, VENEZUELA, lugar de domicilio Diego Lamas 1382 bis.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 323 Ene 11- Ene 13*

### OFICINA No. 7

PETER MICHAEL PÉREZ FERNÁNDEZ, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES SOLAR 5 y LEONELA OLIVERA SILVA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES SOLAR 5.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 369 Ene 11- Ene 13*

BALBINO DERMIDIO VIERA GONZÁLEZ, 59 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2189 y OLGA NELLY PUYO AMÉN, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2189.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 363 Ene 11- Ene 13*

SANTIAGO LUIS VEGA UMPIÉRREZ , 41 años, soltero, SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4058 y LORENA ALEJANDRA VARGAS FERNÁNDEZ, 36 años, divorciada, AUX. DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUM 3554.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 326 Ene 11- Ene 13*

JULIO SEBASTIÁN NAVAS del PINO, 32 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio GALICIA 1376 APTO. 208 y YENIFER YOSELIN SAFONS VARGAS, 25 años, soltera, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1376 APTO. 208.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 324 Ene 11- Ene 13*

LUIS JAVIER ZALYNAS OTTONELLI, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTUGAL 3786 y ALEJANDRA XIMENA URDANGARAY PIÑA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTUGAL 3786.

*Última Publicación*

*14) $ 623 3/p 316 Ene 11- Ene 13*

## Rectificaciones de Partidas



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ AGUILERA, BLANCA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62103/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO JESUS OLIVERA GERACIME , inscripta el día 09/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice estado civil "soltero " debe decir estado civil " casado " por así corresponder.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 30 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 32880 Dic 31- Ene 14*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.



### SAFI CAR S.R.L

Contrato: 16/julio/2021
Inscripción: 11620, 22/7/2021
Modificación: Administración- Representación: Rodolfo Panzetta
Por fallecimiento de María Roca; quien fuera socia constituyente, los actuales socios son Rodolfo y Graciela Panzetta.

*Única Publicación*

*22) $ 2169 1/p 475 Ene 13- Ene 13*

### "RUTA INTERNET SRL"

Contrato: 9/4/2021
Socios: Roberto Antonio BERROSPE MACHIN (99 cuotas) y Ana Verónica SALOMONE CANDIA (1 cuota)
Administración: conjunta
Capital: $ 50.000.
Objeto: Desarrollo y producción de software.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Florida
Inscripción Nº 5576 el 15/4/2021.

*Única Publicación*

*22) $ 2892 1/p 474 Ene 13- Ene 13*

### AGROPECUARIA LIBERTAD S.R.L

Contrato: 01/10/2021
Inscripción: 17526/2021
Socios/ cuotas: NICOLE HALM ALLOIS (95), JORGE ALBERTO RIVERO CARAM (5)
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Declaratoria: 08/12/2021- Objeto: actividad agrícola, ganadera, minera y/o forestal bajo la forma de producción, intermediación o comercialización, compraventa, exportación e importación de materia prima, bienes o semovientes para la realización de operaciones de carácter comercial o industrial; arrendar, permutar, hipotecar, prendar, comprar, vender y administrar por cuenta propia o de terceros bienes muebles y/o inmuebles, semovientes situados en el país o en el extranjero y disponer de ellos en cualquier forma, celebrar contratos, actos de carácter comercial, civil, agrario, y/o industrial.

*Única Publicación*

*22) $ 8025 1/p 469 Ene 13- Ene 13*

### SANTA LUCÍA S.R.L.
### Reactivación - Modificación

Contrato: 26/10/2021
Inscripción: Nº 18.339 el 11/11/2021
Plazo: 30 años a contar del 26/10/2021.

*Única Publicación*

*22) $ 1446 1/p 468 Ene 13- Ene 13*

### JANPEL S.R.L.
### (Reducción de Capital)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de 27.11.2021 resolvió reducir el capital al amparo del art. 242 (Ley 16.060) a la suma de $ 795.930.794. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

*Primera Publicación*

*22) $ 52054 10/p 467 Ene 13- Ene 26*

### CORNCOB S.R.L.
### (Reducción de Capital)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de 27.11.2021 resolvió reducir el capital al amparo del art. 242 (Ley 16.060) a la suma de $ 674.897.462. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

*Primera Publicación*

*22) $ 52054 10/p 463 Ene 13- Ene 26*

### PURIFISA S.R.L.
### CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 08/01/2022.
Inscripción: Nº 328 (11/01/2022).
Cedente: Fabián Lorenzo CANELA MONTES DE OCA (1 cuota).

Cesionario: Fernando Jair CANELA LACOSTE.
Modificaciones:
Domicilio/ Sede: Galicia 1284/202, Montevideo.
Administración: Fabián Canela Montes de Oca.

***Única Publicación***

*22) $ 2747 1/p 454 Ene 13- Ene 13*

## Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.
Juan Eduardo Ramos de los Rios, prometió enajenar a favor de Natalia Ximena Ibarra Piñeiro "Salón Honey", sito en Av. 8 de octubre Nº 4057 bis. Acreedores presentarse en Brandzen 1961/802, Montevideo.

*25) $ 4022 20/p 32779 Dic 29- Ene 26*

**VENTA DE COMERCIO**

LEY 2.904. BEATRIZ MARIA NANOTTI CERILLO prometio vender a JORAL L.T.D.A., FARMACIA "NOTTI", sita en Bulevar José Batlle y Ordoñez Nº 6621, Montevideo. Acreedores allí.

*25) $ 4022 20/p 32731 Dic 28- Ene 25*

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
CECILIA NOEL CARDENAS BONSIGNORE y MAXIMILIANO MEDRANO FERNÁNDEZ, RUT 110173210019, prometen vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA DE LA COSTA, sita en Avenida Calcagno, esquina Panamá, manzana 40 solar 8, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.

*25) $ 4022 20/p 32510 Dic 23- Ene 20*

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA PUNTA CARRETAS LIMITADA" prometio vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Puntas Carretas" sita en Montevideo en Ellauri No 411.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail:
righetti@vera.com.uy.

*25) $ 4022 20/p 32396 Dic 22- Ene 19*

**VENTA DE COMERCIO**

FLOR S.R.L prometió enajenar a favor de "S.R.L" el Establecimiento Comercial "Flor de Solymar", sita en Márquez Castro y Giannattasio 11111 Canelones, Departamento de Canelones. Acreedores: presentarse en Avenida Giannatasio y Márquez Castro (Complejo Galerías Márquez Castro) Ciudad de la Costa, Canelones, Farmacia Olaza 4.

*25) $ 4022 20/p 32186 Dic 21- Ene 18*

Ley 2904.
Los cónyuges en únicas nupcias, Segundo Alfonso Martínez Gómez (1.296.279-7) y Gabriela Amparo Fernández González (1.574.426-5) prometen vender a Laura Ana Ortiz Figueroa (4.308.226-7): Kiosco EJIDO. Acreedores presentarse en Ejido entre San José y Soriano, Montevideo.

*25) $ 4022 20/p 299 Ene 10- Feb 04*

## Niñez y Adolescencia



## PODER JUDICIAL

## CANELONES

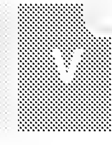
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

**SÉPTIMO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "I.N.A.U. ART. 132 C.N.A.", IUE 170-351/2021, se cita, llama y emplaza a DAHIANA VELLOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, 14 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

*26) (Sin Costo) 30/p 31565 Dic 15- Ene 26*

## Varios



## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Maria Valentina RAMOS CAYON para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 23 de Noviembre de 2021.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1184 1/p 473 Ene 13- Ene 13*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Geraldine Stephani FERNÁNDEZ da SILVA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 22 de Diciembre de 2021.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1210 1/p 441 Ene 13- Ene 13*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

**QUINTO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA SANDONATO JULIETA GABRIELAC.N.A LEY 17.823 ART.117DENUNCIA OTROS", IUE 499-622/2021, se dispuso notificar a IVANA SANDONATO CI 4627561-1, JHON ALMADA CI 46489664, ALFONSO ALMADA, BEATRIZ VELAZQUEZ, del decreto Nº 6645/2021 de fecha 30/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes de fs. 41 y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado en autos .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos.Habilitase la feria judicial mayor. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 04 de enero de 2022.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

*27) (Sin Costo) 10/p 149 Ene 05- Ene 19*

**SÉPTIMO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE GONZALEZ, CATHERINE Y ALISON CNA ART 117 CNA ART 117", IUE 538-785/2017, se dispuso notificar a William AGUIRRE, C.I.: 3.909.011-3 (progenitor biológico), y Wendy AGUIRRE (hermana biológica), del decreto Nº 4995/2021 de fecha 30/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes . y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.25 disponiendo que Alison y Catherine Aguirre se encuentran en situacion de adolptabilidad como ya fuera dispuesto y actualmente reiterado debiendo ser incorporadas a una familia del RUA .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido: Vuelvan al archivo estos autos, cortense los acordonados si los tuviere remitiendose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados. Habilitase la feria judicial debiendo informar INAU el motivo por el cual no cumplio con lo dispuesto en audiencia oportunamente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de enero de 2022.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
*27) (Sin Costo) 10/p 272 Ene 10- Ene 21*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO MUNICIPIO B**

SERVICIO CENTRO COMUNAL 2 / INTIMACIÓN para reparaciones
De acuerdo al Art. D.2185 del Digesto Municipal, se intima a las y los poseedores de cualquier título (titulares de los padrones indicados a continuación) a proceder a la construcción o reparación de su correspondiente vereda. Dispondrán a los efectos de un plazo, a partir de la intimación, no mayor de diez días hábiles para iniciar ante el Centro Comunal Zonal correspondiente la gestión del permiso de construcción o reconstrucción de vereda y tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la obtención del permiso, para ejecutar la obra. Vencido el plazo, la Intendencia de Montevideo podrá disponer de las reparaciones de los tramos deteriorados y están habilitados a cargar el costo a las y los propietarios, a un valor de 1,91 UR por metro cuadrado reparado durante 2021, en las facturas de la Contribución Inmobiliaria. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas conforme a lo previsto por el artículo D.2213. Se intima a los padrones de Cordón, Barrio Sur, Palermo y Parque Rodó comprendidos entre Constituyente, Av. 18 de Julio, Av. Gral. Rivera, Bv. Artigas, Bv. España, San Salvador, Acevedo Díaz, Av. Gonzalo Ramirez, Joaquín de Salterain, Dr. Pablo de María, rambla República Argentina y Dr. Javier Barrios Amorín, que en el relevamiento realizado por la IM entre agosto y octubre del corriente se constató que requieren reparaciones. Los padrones se listan a continuación:
33153, 15447, 261, 905, 913, 915, 916, 917, 918, 919, 922, 935, 946, 949, 951, 964, 971, 972, 973, 974, 976, 977, 978, 982, 983, 986, 990, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1006, 1010, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1038, 1039, 1040, 1045, 1046, 1047, 1055, 1057, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1069, 1070, 1074, 1077, 1078, 1080, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1093, 1094, 1095, 1096, 1101, 1103, 1105, 1106, 1107, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1120, 1121, 1132, 1133, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1144, 1146, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1175, 1176, 1177, 1180, 1181, 1182, 1184, 1185, 1187, 1188, 1190, 1193, 1194, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1231, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1260, 1262, 1263, 1264, 1265, 1268, 1269, 1273, 1275, 1278, 1280, 1282, 1283, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1292, 1294, 1297, 1299, 1301, 1302, 1303, 1305, 1307, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1319, 1320, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1336, 1337, 1338, 1339, 1341, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1355, 1357, 1358, 1359, 1362, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1378, 1381, 1382, 1384, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1393, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1403, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1421, 1422, 1423, 1424, 1426, 1427, 1428, 1430, 1431, 1432, 1433, 1436, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1468, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1481, 1482, 1483, 1486, 1487, 1489, 1490, 1493, 1494, 1497, 1501, 1505, 1507, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1540, 1541, 1542, 1544, 1545, 1546, 1548, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1573, 1576, 1577, 1578, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1601, 1603, 1604, 1605, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1632, 1633, 1634, 1636, 1637, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1645, 1646, 1647, 1648, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1684, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1697, 1698, 1700, 1701, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1709, 1710, 1711, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1724, 1725, 1726, 1728, 1729, 1730, 1731, 1734, 1735, 1736, 1741, 1742, 1743, 1744, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1763, 1764, 1767, 1770, 1777, 1778, 1779, 1780, 1782, 1783, 1784, 1787, 1792, 1793, 1794, 1795, 1799, 1800, 1801, 1802, 1804, 1805, 1808, 1811, 1812, 1814, 1815, 1817, 1819, 1820, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1832, 1833, 1835, 1836, 1837, 1838, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1850, 1852, 1853, 1854, 1856, 1858, 1860, 1861, 1864, 1866, 1867, 1870, 1871, 1873, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1885, 1886, 1888, 1889, 1891, 1892, 1894, 1895, 1899, 1900, 1901, 1902, 1905, 1906, 1907, 1910, 1913, 1916, 1919, 1920, 1921, 1923, 1925, 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1933, 1935, 1936, 1937, 1939, 1943, 1945, 1946, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1965, 1966, 1967, 1968, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2023, 2025, 2028, 2029, 2031, 2032, 2034, 2035, 2036, 2037, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2046, 2047, 2048, 2049, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2059, 2060, 2061, 2064, 2066, 2067, 2068, 2071, 2073, 2074, 2075, 2076, 2080, 2082, 2083, 2085, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2093, 2094, 2128, 2129, 2130, 2131, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2160, 2161, 2163, 2164, 2165, 2166, 2168, 2169, 2172, 2174, 2175, 2177, 2178, 2179, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2187, 2188, 2190, 2191, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2208, 2210, 2211, 2212, 2213, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2233, 2234, 2235, 2238, 2239, 2240, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2251, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2285, 2286, 2287, 2288, 2290, 2292, 2293, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2302, 2303, 2305, 2306, 2307, 2308, 2310, 2311, 2312, 2315, 2316, 2317, 2318, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2326, 2327, 2329, 2343, 2344, 2346, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2383, 2384, 2386, 2387, 2388, 2390, 2391, 2392, 2395, 2396, 2405, 2406, 2411, 2415, 2416, 2418, 2426, 2428, 2429, 2536, 2608, 2918, 2960, 2969, 2972, 2973, 2988, 3057, 3141, 3246, 3512, 3525, 3538, 3711, 4118, 4199, 4317, 4550, 4551, 4573, 4592, 4687, 4975, 5161, 5187, 6687, 6760, 6768, 6769, 6772, 6774, 6778, 6779, 6790, 6791, 6798, 6991, 9598, 9599, 9600, 9601, 9602, 9603, 9607, 9609, 9611, 9612, 9615, 9616, 9621, 9622, 9623, 9636, 9640, 9641, 9643, 9656, 9657, 9659, 9660, 9662, 9664, 9667, 9668,

9669, 9670, 9671, 9673, 9675, 9676, 9679, 9680, 9681, 9682, 9683, 9684, 9685, 9687, 9689, 9690, 9691, 9692, 9698, 9700, 9703, 9704, 9705, 9706, 9707, 9710, 9711, 9715, 9716, 9717, 9718, 9719, 9721, 9756, 9759, 9796, 9797, 9799, 9800, 9803, 10286, 10287, 10467, 10806, 10809, 10810, 10811, 12596, 12598, 13232, 13542, 13543, 13558, 13567, 13626, 13673, 13674, 13711, 13712, 13722, 13844, 13845, 13856, 13857, 13858, 13860, 13864, 13905, 13913, 13914, 13915, 13916, 13917, 13918, 13919, 13929, 13933, 13934, 13935, 13936, 13937, 13945, 13946, 13947, 13950, 14607, 14783, 14785, 14786, 14788, 14790, 14792, 14793, 14798, 14800, 14806, 14808, 14809, 14810, 14812, 14813, 14815, 14816, 14828, 14836, 14837, 14839, 14897, 14899, 14900, 14901, 14903, 14904, 14905, 14906, 14907, 14908, 14909, 14910, 14916, 14920, 14922, 14923, 14924, 14925, 14926, 14927, 14929, 14930, 14932, 14933, 14934, 14935, 14936, 14937, 14938, 14945, 14946, 14948, 14949, 14952, 14953, 14954, 14955, 14956, 14957, 14958, 14959, 14962, 14963, 14964, 14965, 14966, 14967, 14968, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14979, 14981, 14982, 14984, 14985, 14986, 14987, 14990, 14991, 14992, 14993, 14994, 14995, 14996, 14997, 15000, 15001, 15002, 15006, 15007, 15008, 15010, 15012, 15013, 15014, 15016, 15017, 15018, 15020, 15021, 15025, 15026, 15027, 15028, 15029, 15030, 15031, 15034, 15043, 15044, 15045, 15046, 15047, 15049, 15050, 15052, 15053, 15054, 15056, 15057, 15059, 15060, 15061, 15062, 15063, 15064, 15065, 15066, 15067, 15068, 15069, 15071, 15072, 15073, 15074, 15075, 15076, 15077, 15078, 15079, 15080, 15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090, 15091, 15092, 15093, 15094, 15095, 15096, 15097, 15098, 15099, 15100, 15101, 15102, 15103, 15104, 15105, 15107, 15108, 15109, 15111, 15114, 15115, 15117, 15118, 15119, 15120, 15121, 15122, 15123, 15125, 15126, 15127, 15128, 15129, 15130, 15131, 15132, 15133, 15135, 15136, 15137, 15139, 15140, 15141, 15142, 15143, 15144, 15146, 15147, 15149, 15150, 15151, 15152, 15154, 15155, 15156, 15157, 15158, 15159, 15160, 15161, 15162, 15163, 15164, 15165, 15166, 15167, 15168, 15169, 15170, 15172, 15173, 15174, 15175, 15177, 15178, 15179, 15182, 15184, 15185, 15186, 15190, 15191, 15192, 15193, 15197, 15201, 15202, 15203, 15204, 15206, 15207, 15208, 15209, 15211, 15213, 15214, 15216, 15218, 15220, 15222, 15226, 15227, 15229, 15230, 15231, 15233, 15235, 15236, 15238, 15239, 15240, 15241, 15242, 15243, 15245, 15246, 15248, 15250, 15251, 15252, 15255, 15256, 15257, 15258, 15260, 15261, 15263, 15264, 15265, 15267, 15268, 15269, 15270, 15271, 15273, 15274, 15275, 15276, 15277, 15278, 15279, 15280, 15281, 15282, 15283, 15284, 15285, 15286, 15287, 15288, 15289, 15291, 15292, 15293, 15294, 15295, 15296, 15297, 15298, 15299, 15300, 15301, 15302, 15303, 15304, 15305, 15306, 15307, 15308, 15309, 15310, 15312, 15313, 15314, 15315, 15316, 15317, 15318, 15319, 15320, 15321, 15322, 15324, 15325, 15326, 15327, 15328, 15329, 15330, 15336, 15340, 15342, 15343, 15345, 15347, 15348, 15349, 15350, 15351, 15352, 15356, 15357, 15359, 15360, 15361, 15363, 15364, 15365, 15366, 15367, 15374, 15375, 15379, 15381, 15382, 15383, 15384, 15385, 15387, 15388, 15389, 15390, 15391, 15392, 15393, 15394, 15395, 15396, 15397, 15398, 15399, 15400, 15401, 15403, 15406, 15407, 15408, 15409, 15410, 15411, 15412, 15413, 15416, 15426, 15427, 15429, 15433, 15438, 15439, 15440, 15442, 15443, 15444, 15445, 15448, 15449, 15450, 15451, 15452, 15454, 15455, 15456, 15457, 15460, 15461, 15463, 15468, 15469, 15471, 15472, 15473, 15475, 15476, 15477, 15478, 15479, 15480, 15481, 15482, 15483, 15484, 15485, 15486, 15487, 15488, 15489, 15490, 15491, 15492, 15493, 15494, 15495, 15496, 15498, 15499, 15500, 15501, 15502, 15503, 15504, 15505, 15506, 15507, 15508, 15509, 15510, 15511, 15513, 15514, 15515, 15516, 15517, 15518, 15519, 15520, 15521, 15522, 15523, 15525, 15527, 15528, 15529, 15530, 15531, 15532, 15533, 15535, 15536, 15537, 15539, 15540, 15542, 15543, 15544, 15545, 15547, 15551, 15552, 15553, 15554, 15557, 15558, 15560, 15561, 15562, 15563, 15569, 15572, 15573, 15574, 15575, 15576, 15577, 15578, 15579, 15580, 15581, 15582, 15585, 15586, 15588, 15589, 15590, 15591, 15592, 15593, 15594, 15597, 15598, 15599, 15600, 15601, 15602, 15603, 15604, 15605, 15606, 15609, 15610, 15613, 15621, 15622, 15623, 15629, 15631, 15632, 15633, 15635, 15636, 15637, 15639, 15640, 15641, 15642, 15643, 15645, 15646, 15649, 15650, 15651, 15656, 15658, 15659, 15663, 15670, 15675, 15676, 15678, 15679, 15683, 15686, 15687, 15688, 15689, 15690, 15692, 15694, 15695, 15696, 15697, 15698, 15700, 15701, 15702, 15703, 15704, 15706, 15707, 15710, 15711, 15712, 15713, 15714, 15715, 15716, 15717, 15718, 15719, 15720, 15721, 15722, 15723, 15725, 15726, 15727, 15729, 15730, 15731, 15732, 15735, 15736, 15737, 15738, 15739, 15741, 15743, 15744, 15745, 15746, 15747, 15748, 15749, 15750, 15751, 15752, 15753, 15754, 15755, 15757, 15758, 15763, 15764, 15765, 15766, 15767, 15770, 15772, 15773, 15774, 15775, 15776, 15777, 15779, 15781, 15783, 15785, 15786, 15787, 15790, 15791, 15792, 15793, 15794, 15795, 15797, 15798, 15799, 15802, 15803, 15804, 15805, 15806, 15807, 15808, 15810, 15812, 15819, 15820, 15822, 15823, 15824, 15825, 15827, 15828, 15830, 15831, 15832, 15833, 15834, 15835, 15836, 15837, 15840, 15841, 15842, 15845, 15846, 15847, 15848, 15849, 15850, 15851, 15853, 15854, 15856, 15857, 15858, 15859, 15861, 15862, 15863, 15865, 15866, 15868, 15869, 15872, 15873, 15874, 15875, 15876, 15877, 15878, 15879, 15880, 15884, 15887, 15888, 15889, 15891, 15892, 15893, 15894, 15896, 15898, 15899, 15901, 15902, 15903, 15905, 15906, 15907, 15908, 15911, 15913, 15917, 15919, 15920, 15921, 15922, 15926, 15927, 15929, 15932, 15933, 15934, 15936, 15937, 15939, 15940, 15941, 15943, 15945, 15946, 15947, 15956, 15957, 15958, 15960, 15961, 15962, 15966, 15967, 15968, 15970, 15973, 15974, 15975, 15976, 15977, 15978, 15979, 15980, 15981, 15985, 15986, 15988, 15989, 15990, 15991, 15992, 15994, 15995, 15997, 15999, 16001, 16002, 16003, 16004, 16007, 16008, 16009, 16010, 16013, 16014, 16016, 16017, 16018, 16020, 16021, 16025, 16026, 16027, 16028, 16030, 16033, 16034, 16035, 16036, 16037, 16038, 16039, 16040, 16041, 16042, 16044, 16047, 16051, 16052, 16055, 16057, 16058, 16059, 16060, 16061, 16065, 16066, 16067, 16068, 16069, 16071, 16072, 16073, 16075, 16076, 16077, 16079, 16083, 16084, 16085, 16086, 16091, 16092, 16097, 16098, 16099, 16100, 16101, 16102, 16103, 16105, 16106, 16107, 16108, 16110, 16111, 16112, 16113, 16116, 16117, 16118, 16121, 16123, 16124, 16126, 16128, 16129, 16131, 16135, 16136, 16137, 16138, 16139, 16140, 16141, 16142, 16143, 16144, 16145, 16150, 16151, 16153, 16154, 16155, 16156, 16157, 16158, 16159, 16160, 16161, 16163, 16165, 16168, 16169, 16171, 16176, 16178, 16180, 16182, 16183, 16184, 16185, 16186, 16187, 16188, 16189, 16192, 16193, 16195, 16197, 16198, 16199, 16200, 16201, 16202, 16203, 16204, 16205, 16206, 16208, 16210, 16211, 16212, 16213, 16214, 16216, 16217, 16220, 16221, 16222, 16223, 16224, 16226, 16227, 16228, 16229, 16230, 16231, 16232, 16233, 16234, 16235, 16236, 16237, 16238, 16241, 16242, 16243, 16244, 16245, 16246, 16249, 16250, 16251, 16252, 16253, 16254, 16257, 16258, 16259, 16260, 16265, 16266, 16267, 16269, 16270, 16271, 16272, 16273, 16274, 16275, 16277, 16278, 16279, 16280, 16281, 16282, 16283, 16284, 16286, 16290, 16291, 16292, 16295, 16296, 16297, 16299, 16300, 16301, 16302, 16304, 16307, 16310, 16314, 16315, 16316, 16317, 16318, 16320, 16321, 16328, 16329, 16330, 16331, 16332, 16334, 16335, 16336, 16337, 16338, 16341, 16343, 16344, 16346, 16347, 16348, 16349, 16350, 16351, 16352, 16353, 16355, 16356, 16357, 16358, 16359, 16360, 16361, 16362, 16363, 16364, 16365, 16366, 16368, 16369, 16370, 16371, 16372, 16375, 16376, 16377, 16378, 16379, 16380, 16383, 16385, 16386, 16387, 16388, 16390, 16391, 16393, 16396, 16397, 16398, 16399, 16400, 16403, 16405, 16406, 16409, 16412, 16413, 16414, 16415, 16416, 16419, 16421, 16422, 16423, 16424, 16425, 16426, 16427, 16429, 16430, 16433, 16434, 16435, 16436, 16438, 16439, 16440, 16441, 16443, 16444, 16446, 16448, 16449, 16450, 16451, 16453, 16455, 16456, 16457, 16458, 16459, 16460, 16462, 16463, 16464, 16465, 16466, 16472, 16474, 16477, 16478, 16479, 16483, 16484, 16486, 16487, 16488, 16495, 16502, 16503, 16504, 16513, 16523, 16524, 16525, 16527, 16529, 16531, 16532, 16533, 16534, 16535, 16537, 16538, 16541, 16545, 16546, 16552, 16553, 16576, 16577, 16578, 17534, 20160, 20161, 20162, 20200, 20207, 20233, 20315, 20316, 20330, 20358, 20360, 20361, 20362, 20369, 20370, 20371, 20372, 20373, 20374, 20378, 20379, 20385, 20408, 20419, 20420, 20479, 20490, 20491, 20493, 21157, 22069, 22079, 22080, 22081, 22083, 22087, 22088, 22089, 22091, 22094, 22096, 22100, 22109, 22110, 22111, 22112, 22113, 22114, 22116, 22117, 22118, 22120, 22123, 22124, 22125, 22126, 22130, 22138, 22140, 22141, 22142, 22144, 22145, 22146, 22149, 22151, 22153, 22154, 22157, 22159, 22160, 22161, 22163, 22164, 22167, 22168, 22169, 22171, 22173, 22175, 22177, 22179, 22182, 22183, 22187, 22195, 22196, 22197, 22198, 22199, 22202, 22203, 22208, 22211, 22212, 22213, 22215, 22217, 22218, 22219, 22220, 22221, 22223, 22224, 22225, 22226, 22227, 22228, 22229, 22230, 22231, 22232, 22234, 22240, 22242, 22244, 22245, 22246, 22247, 22249, 22253, 22254, 22256, 22257, 22258, 22260, 22261, 22262, 22263, 22264, 22265, 22267, 22268, 22272, 22273, 22274, 22278, 22284, 22286, 22287, 22288, 22289, 22291, 22295, 22296, 22297, 22298, 22299, 22300, 22301, 22302, 22303, 22304, 22305, 22306, 22310, 22313, 22314, 22315, 22316, 22318, 22319, 22321, 22322, 22323, 22324, 22325, 22326, 22327, 22328, 22329, 22330, 22332,

22333, 22334, 22336, 22337, 22338, 22339, 22340, 22341, 22343, 22344, 22345, 22346, 22347, 22348, 22350, 22352, 22353, 22354, 22356, 22357, 22358, 22359, 22360, 22361, 22362, 22365, 22366, 22367, 22368, 22369, 22370, 22371, 22372, 22373, 22375, 22377, 22378, 22379, 22380, 22381, 22382, 22383, 22384, 22386, 22387, 22388, 22389, 22390, 22391, 22392, 22393, 22394, 22395, 22396, 22397, 22398, 22399, 22400, 22402, 22403, 22404, 22405, 22406, 22407, 22408, 22409, 22410, 22411, 22412, 22413, 22414, 22415, 22416, 22417, 22418, 22419, 22420, 22421, 22423, 22424, 22425, 22426, 22427, 22429, 22430, 22431, 22432, 22433, 22434, 22435, 22436, 22437, 22438, 22439, 22440, 22441, 22442, 22443, 22444, 22447, 22448, 22449, 22450, 22451, 22452, 22453, 22454, 22455, 22456, 22457, 22458, 22459, 22460, 22461, 22462, 22463, 22464, 22465, 22466, 22467, 22468, 22469, 22470, 22471, 22472, 22473, 22474, 22476, 22477, 22478, 22479, 22480, 22481, 22482, 22483, 22484, 22485, 22486, 22487, 22488, 22489, 22490, 22491, 22492, 22493, 22494, 22495, 22496, 22497, 22498, 22499, 22500, 22501, 22502, 22503, 22504, 22505, 22506, 22507, 22508, 22510, 22512, 22514, 22515, 22516, 22517, 22520, 22521, 22522, 22523, 22524, 22525, 22526, 22527, 22528, 22553, 22554, 22555, 22556, 22563, 22564, 22565, 22566, 22567, 22574, 22575, 22576, 22577, 22578, 22579, 22580, 22581, 22582, 22583, 22584, 22585, 22586, 22587, 22588, 22589, 22591, 22592, 22593, 22595, 22596, 22597, 22598, 22599, 22600, 22601, 22602, 22603, 22604, 22605, 22606, 22607, 22608, 22610, 22612, 22613, 22614, 22615, 22617, 22618, 22620, 22621, 22622, 22624, 22625, 22626, 22628, 22630, 22631, 22632, 22633, 22636, 22638, 22639, 22640, 22643, 22644, 22645, 22648, 22649, 22651, 22652, 22653, 22654, 22655, 22659, 22660, 22664, 22665, 22666, 22668, 22669, 22671, 22672, 22675, 22676, 22677, 22678, 22679, 22680, 22681, 22682, 22683, 22684, 22686, 22687, 22689, 22690, 22691, 22692, 22693, 22694, 22695, 22696, 22697, 22698, 22702, 22703, 22704, 22705, 22707, 22708, 22710, 22711, 22713, 22715, 22716, 22717, 22718, 22719, 22720, 22721, 22722, 22728, 22729, 22732, 22733, 22734, 22735, 22737, 22738, 22739, 22740, 22742, 22745, 22747, 22748, 22749, 22750, 22751, 22752, 22753, 22754, 22755, 22756, 22759, 22760, 22762, 22763, 22764, 22765, 22766, 22767, 22768, 22770, 22771, 22772, 22773, 22774, 22775, 22776, 22777, 22778, 22779, 22780, 22781, 22782, 22784, 22785, 22786, 22787, 22788, 22790, 22792, 22793, 22794, 22797, 22799, 22800, 22801, 22802, 22803, 22805, 22806, 22807, 22808, 22809, 22810, 22811, 22812, 22813, 22814, 22815, 22817, 22818, 22819, 22822, 22823, 22824, 22825, 22829, 22830, 22831, 22832, 22836, 22838, 22839, 22840, 22842, 22843, 22844, 22845, 22846, 22851, 22852, 22853, 22854, 22855, 22856, 22857, 22858, 22859, 22864, 22865, 22867, 22868, 22870, 22873, 22874, 22875, 22876, 22878, 22879, 22880, 22881, 22885, 22886, 22888, 22889, 22890, 22891, 22892, 22893, 22894, 22895, 22896, 22897, 22898, 22899, 22906, 22907, 22908, 22909, 22910, 22911, 22912, 22913, 22914, 22915, 22917, 22919, 22920, 22922, 22923, 22924, 22925, 22926, 22927, 22929, 22930, 22932, 22933, 22934, 22943, 22944, 22946, 22947, 22948, 22949, 22950, 22951, 22952, 22953, 22954, 22955, 22956, 22957, 22958, 22959, 22960, 22961, 22963, 22965, 22967, 22968, 22971, 22972, 22975, 22976, 22977, 22978, 22979, 22980, 22981, 22982, 22984, 22986, 22987, 22988, 22989, 22992, 22993, 22996, 22998, 22999, 23000, 23001, 23002, 23003, 23004, 23005, 23007, 23008, 23009, 23010, 23011, 23013, 23014, 23015, 23016, 23017, 23018, 23019, 23020, 23021, 23023, 23024, 23025, 23026, 23027, 23028, 23029, 23030, 23031, 23032, 23033, 23034, 23035, 23037, 23039, 23044, 23045, 23046, 23047, 23048, 23049, 23051, 23052, 23053, 23054, 23055, 23056, 23057, 23058, 23061, 23062, 23063, 23065, 23066, 23067, 23068, 23071, 23072, 23074, 23076, 23077, 23079, 23082, 23083, 23086, 23088, 23090, 23091, 23093, 23094, 23095, 23096, 23097, 23098, 23099, 23100, 23101, 23102, 23103, 23105, 23106, 23107, 23110, 23111, 23112, 23117, 23120, 23121, 23122, 23124, 23125, 23126, 23127, 23129, 23134, 23135, 23136, 23137, 23139, 23140, 23141, 23142, 23143, 23144, 23145, 23146, 23148, 23149, 23150, 23153, 23158, 23162, 23163, 23169, 23170, 23171, 23173, 23174, 23175, 23176, 23177, 23178, 23179, 23180, 23181, 23182, 23185, 23187, 23188, 23189, 23190, 23191, 23193, 23194, 23196, 23197, 23198, 23202, 23203, 23204, 23205, 23206, 23207, 23208, 23209, 23210, 23211, 23212, 23213, 23214, 23215, 23216, 23218, 23219, 23220, 23221, 23223, 23224, 23225, 23226, 23227, 23228, 23230, 23232, 23233, 23236, 23237, 23238, 23239, 23240, 23241, 23242, 23243, 23244, 23245, 23246, 23247, 23248, 23250, 23252, 23253, 23254, 23255, 23256, 23257, 23258, 23259, 23260, 23261, 23262, 23263, 23264, 23265, 23266, 23267, 23269, 23272, 23273, 23275, 23276, 23277, 23278, 23279, 23280, 23282, 23284, 23285, 23286, 23287, 23288, 23289, 23292, 23293, 23294, 23296, 23297, 23298, 23299, 23300, 23302, 23303, 23304, 23306, 23307, 23308, 23309, 23310, 23311, 23318, 23320, 23322, 23323, 23324, 23325, 23326, 23328, 23329, 23330, 23331, 23332, 23333, 23335, 23336, 23337, 23338, 23339, 23340, 23341, 23342, 23343, 23344, 23345, 23348, 23349, 23350, 23351, 23353, 23354, 23355, 23356, 23357, 23358, 23359, 23360, 23361, 23362, 23363, 23364, 23365, 23366, 23367, 23368, 23369, 23370, 23371, 23373, 23374, 23375, 23376, 23378, 23379, 23380, 23381, 23382, 23383, 23384, 23387, 23389, 23392, 23393, 23394, 23396, 23400, 23401, 23402, 23403, 23404, 23405, 23410, 23411, 23412, 23452, 23479, 23480, 23481, 23482, 23483, 23484, 23485, 23487, 23490, 23492, 23493, 23945, 27168, 27169, 27170, 27175, 27176, 27305, 29434, 29706, 31963, 32500, 33007, 33008, 33025, 33032, 33033, 33038, 33039, 33045, 33046, 33050, 33053, 33054, 33055, 33056, 33057, 33065, 33070, 33075, 33076, 33081, 33082, 33083, 33084, 33085, 33097, 33098, 33099, 33100, 33126, 33127, 33128, 33135, 33136, 33137, 33140, 33141, 33142, 33143, 33144, 33145, 33146, 33147, 33149, 33150, 33151, 33152, 33154, 33155, 33158, 33159, 33160, 33161, 33165, 33166, 33167, 33168, 33169, 33184, 33185, 33186, 33189, 33287, 33288, 33289, 33293, 33316, 33317, 33340, 33356, 33688, 33904, 34928, 34931, 34932, 34976, 34977, 35143, 35144, 35145, 35155, 35156, 35160, 35339, 35345, 35346, 35347, 35442, 35457, 35458, 40194, 41748, 43681, 46283, 46422, 52199, 53853, 53887, 53937, 56155, 57216, 57868, 58063, 58064, 58065, 58068, 58069, 58071, 58092, 58093, 58123, 58124, 58127, 58211, 58212, 58213, 58405, 58406, 58407, 58418, 58453, 58454, 58755, 58758, 58759, 59350, 59708, 59730, 59773, 59921, 59967, 60000, 60299, 61941, 61942, 64209, 64210, 70750, 75526, 75527, 75528, 75674, 77681, 77683, 78933, 78980, 85489, 88843, 92645, 92646, 92649, 92650, 92651, 92658, 92660, 92661, 92662, 92663, 92664, 92665, 92666, 92668, 92669, 92670, 92671, 92672, 92673, 92674, 92675, 92676, 92677, 92678, 92680, 92681, 92682, 92683, 92686, 92687, 92688, 92689, 92690, 92691, 92692, 92694, 92695, 92696, 92697, 92698, 92701, 92702, 92703, 92704, 92705, 92706, 92707, 92708, 92710, 92711, 92712, 92713, 92714, 92715, 92716, 92721, 92722, 92723, 92724, 92726, 92727, 92728, 92729, 92730, 92731, 92732, 92733, 92734, 92736, 92738, 92739, 92740, 92743, 92744, 92746, 92747, 92748, 92749, 92750, 92752, 92754, 92755, 92756, 92757, 92758, 92759, 92762, 92763, 92764, 92765, 92766, 92767, 92768, 92769, 92770, 92771, 92772, 92773, 92774, 92775, 92776, 92780, 92781, 92782, 92784, 92785, 92786, 92789, 92790, 92791, 92792, 92793, 92794, 92796, 92797, 92798, 92799, 92800, 92801, 92802, 92803, 92804, 92805, 92806, 92807, 92808, 92809, 92810, 92811, 92812, 92814, 92818, 92819, 92820, 92821, 92822, 92823, 92825, 92826, 92827, 92828, 92829, 92831, 92832, 92833, 92834, 92836, 92837, 92838, 92839, 92846, 92847, 92848, 92850, 92852, 92854, 92855, 92856, 92857, 92859, 92861, 92862, 92863, 92864, 92865, 92866, 92867, 92868, 92871, 92877, 92880, 92881, 92882, 92883, 92884, 92885, 92886, 92887, 92888, 92889, 92890, 92891, 92892, 92894, 92896, 92897, 92898, 92901, 93352, 93353, 93678, 93745, 93795, 94035, 94170, 94171, 94414, 94416, 94418, 94419, 94651, 95584, 95634, 96386, 96387, 96390, 96391, 96610, 96653, 97098, 97299, 97300, 97301, 97302, 97303, 97304, 97675, 97676, 97677, 97745, 97746, 97747, 97748, 97808, 97811, 97812, 97899, 97900, 97962, 97964, 97965, 97999, 98318, 98646, 98923, 98925, 98926, 98927, 98928, 98931, 99022, 99126, 99788, 99810, 99811, 99812, 99813, 100103, 100108, 100131, 100132, 100177, 100178, 100179, 100180, 100266, 100267, 100268, 100269, 100270, 100954, 100974, 100975, 100976, 101244, 101245, 101246, 101247, 101248, 101249, 101268, 101269, 101270, 101271, 101272, 101273, 101332, 101347, 101348, 101349, 101350, 101351, 101685, 102095, 102230, 102231, 102236, 102722, 102812, 102813, 102814, 102816, 103476, 103639, 103640, 103641, 104352, 104509, 104609, 104610, 104616, 104625, 104626, 104627, 104628, 104629, 104630, 104632, 104634, 104635, 104636, 104637, 104638, 104641, 104653, 104911, 104912, 104953, 105001, 105022, 105132, 105133, 105134, 105136, 105137, 105138, 105139, 105140, 105141, 105142, 105143, 105144, 105145, 105146, 105147, 105148, 105149, 105150, 105151, 105152, 105153, 105154, 105169, 105170, 105171, 105172, 105173, 105174, 105175, 105176, 105177, 105178, 105179, 105180, 105181, 105183, 105184, 105347, 105480, 105481, 105483, 105875, 106300, 106381, 106382, 106391, 106527, 106530, 106817, 106818, 107590, 107591, 107592, 107594, 107595, 107596, 107597, 107942, 107943, 107944, 107945, 107946, 108149, 108150, 108441, 108443, 108768, 108769, 108931, 109054, 109055, 109213, 109215, 109255, 109256, 109257, 109258,

109260, 109261, 109334, 109335, 109766, 109768, 109802, 109803, 110061, 110062, 110063, 110358, 110359, 110360, 110379, 110546, 111019, 111088, 112079, 112158, 112160, 112161, 112162, 112571, 112605, 112612, 112692, 112693, 113235, 113667, 113683, 113730, 114815, 115489, 115909, 115913, 115914, 115915, 117596, 118060, 118061, 118062, 118063, 118064, 118107, 118174, 118960, 119009, 120493, 120639, 120640, 122517, 122518, 122519, 122520, 124703, 124704, 124706, 124707, 124905, 124906, 125044, 125045, 125046, 125187, 125815, 126137, 126727, 126728, 126729, 126730, 127090, 127095, 127509, 127510, 127511, 127512, 128470, 128471, 128863, 128864, 128865, 128866, 128867, 128868, 129143, 129144, 129177, 131528, 133330, 134842, 134843, 134844, 134845, 135127, 135163, 139352, 139441, 142320, 142322, 142524, 143024, 143482, 144105, 144106, 144110, 144114, 144198, 144199, 145986, 148509, 148510, 148568, 148652, 148716, 148774, 148806, 148807, 151410, 151411, 151412, 151423, 152830, 152956, 153016, 153017, 153052, 153053, 153846, 154172, 154175, 154710, 155147, 155202, 155203, 155204, 156597, 157021, 157341, 157988, 158293, 158805, 159970, 159971, 160134, 160313, 160379, 160790, 161259, 161260, 161263, 161264, 161289, 161290, 161291, 161294, 161295, 161296, 161297, 161637, 161893, 162453, 164440, 164441, 164442, 165926, 165927, 165998, 166003, 166175, 166206, 166627, 166640, 167890, 168454, 168455, 168456, 168457, 168458, 168464, 168828, 168829, 169089, 171157, 171158, 171159, 171350, 172011, 173272, 175211, 175297, 177091, 177092, 177095, 178225, 178866, 178868, 179601, 179602, 182268, 182622, 183226, 185933, 186025, 186814, 186843, 186861, 187948, 188574, 188575, 191869, 198749, 198795, 198796, 400108, 400109, 400653, 401077, 401302, 401318, 402193, 405164, 405165, 405166, 405802, 405927, 407405, 409180, 409219, 409615, 409834, 415119, 415143, 415628, 415629, 415741, 415949, 416117, 416118, 416119, 416510, 417358, 417913, 417914, 419886, 420716, 420717, 420789, 420816, 421012, 421091, 421138, 421546, 421560, 421588, 422383, 423636, 423677, 423998, 424011, 424012, 424718, 424730, 425389, 425399, 425401, 425434, 425515, 425518, 425673, 426452, 426458, 426459, 426501, 426763, 427492, 427493, 427542, 427695, 427701, 428552, 428733, 429738, 429825, 429916, 430450, 430451, 430511, 430542, 430727, 430763, 430800, 430813, 430999, 431003, 431016, 431017, 431096, 431110, 431165, 431185, 431227, 431244, 431246, 431247, 22204, 15534, 1695, 1892, 94652.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 2/p 403 Ene 12- Ene 13*

## VARIOS

### CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DE LA ESCRITURA: 19/11/2021
PADRÓN: 15.125, MINAS, LAVALLEJA.
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: María Ximena Díaz Razquín y Jorge Ignacio Medina Gorriarán.
TASACIÓN BHU: UR 4019,56 UR. FECHA 24/09/2021.

***Última Publicación***

*27) (Sin Costo) 10/p 32819 Dic 30- Ene 13*

## Sociedades Anónimas y Balances



### CONSORCIO SACEEM-GE

Contrato: 8/12/21
Socios: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A (SACEEM), GRID SOLUTIONS CHILE S.A.; GRID SOLUTIONS-ARGENTINA S.A. y GRID SOLUTIONS URUGUAY S.A.
Registro Comercio: 20.226, 10/12/2021
Domicilio: Montevideo
Objeto: obra vinculada a la Licitación Pública SG 670 convocada por la COMISIÓN TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE "CONTRATO SG-670 AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SALTO GRANDE URUGUAY, TRAMO 9, LLEGADA LEAT 500 kV SG-CHAMBERLAIN"
Plazo: 8/12/2021 a la finalización del contrato
Administración: Comité ejecutivo
Representante legal: Saceem.

***Única Publicación***

*28) $ 6001 1/p 471 Ene 13- Ene 13*

## REFORMAS

### NARADIN S.A.
### ESCISION

Ley 16.060 Art. 117
AGE: 28/12/2021
NARADIN S.A. (capital social $ 30.000.000) se escinde sin disolverse y transmite alícuota de $ 3.923.062 de su patrimonio a título universal a una sociedad anónima que se creará bajo la denominación "NUEVA CALEDONIA S.A." (capital social de $ 6.000.000).
Capital integrado post escisión:
NARADIN S.A.: $ 12.429.326
NUEVA CALEDONIA S.A.: $ 3.900.000
Balance especial al 31/10/21 y acta de asamblea a disposición en sede social.
Acreedores justificar créditos u oposiciones en sede social en plazo de 20 días a contar de la última publicación.

*28) $ 67959 10/p 32910 Dic 31- Ene 14*

### GELIENE INTERNATIONAL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 2021 se modificó el artículo 4 y 5 de los estatutos sociales, quedando redactados de la siguiente manera:
ARTÍCULO 4.- CAPITAL - El capital social será de $ 24.000 (Pesos Uruguayos veinticuatro mil) representado por títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1 (Pesos Uruguayos uno) cada una, que podrán ser Ordinarias o Preferidas. Las acciones Ordinarias representarán el 90% del capital social por la suma de $ 21.600 (Pesos Uruguayos veintiún mil seiscientos) y las acciones Preferidas representarán el 10% del capital social por la suma de $ 2.400 (Pesos Uruguayos dos mil cuatrocientos).
Además de los derechos conferidos a las acciones Ordinarias, las acciones Preferidas tendrán prioridad sobre las acciones Ordinarias en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad, sin prima de emisión, de conformidad a lo previsto en el artículo 323 numeral 3 de la Ley 16.060. Las acciones Preferidas no otorgarán ninguna otra preferencia a sus titulares y no tendrán derecho de voto, salvo en los casos expresamente previstos en la ley 16.060.
ARTÍCULO 5.- AUMENTO DE CAPITAL - Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, se podrá aumentar el capital antedicho, sin necesidad de conformidad administrativa (Artículo 284, Ley 16.060). Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones de su misma clase y en proporción a las acciones que posean."
Inscripción: Nº 19.355. Fecha: 26/11/21.

***Única Publicación***

*28) $ 17713 1/p 466 Ene 13- Ene 13*

### ANITER S.A.
### Reforma

Por Asamblea Extraordinaria del 15/03/2021 se resolvió reformar el articulo 5º del estatuto. ARTICULO 5º CAPITAL Y ACCIONES. El capital será de $ 10.000.000.000. (pesos uruguayos diez billones) formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Inscripcion: Nº 20184, 12/10/2021.

***Única Publicación***

*28) $ 3832 1/p 465 Ene 13- Ene 13*

### TA-TA S.A.
### Reforma de Estatutos

Asambleas: 27/02/2013, 12/12/2016, 22/03/2019 y escrito del 28/04/2021.
Modifica Art 2: La sociedad tiene por Objeto: la explotación de negocios de tiendas y grandes almacenes mediante la compra y venta al por mayor o al detalle, importación, exportación, producción y elaboración de mercaderías, productos y frutos del país y del extranjero; entre otros.-
Modifica Art 3: Aumento Capital Autorizado $ 2.500.000.000
Inscripción: Nº 10349 (01/07/2021).

***Única Publicación***

*28) $ 5061 1/p 455 Ene 13- Ene 13*

### PROTECT INTERNATIONAL S.A.
### (Antes Kunstar S.A.)
### Reforma

Asamblea de Accionistas, 30/11/2021 resolvió modificación de denominación.
Inscripción: Nº 228 del 07/01/2022.

***Única Publicación***

*28) $ 1446 1/p 453 Ene 13- Ene 13*

### AUTOVÍAS CINCO S.A.
### REFORMA DE ESTATUTOS

Según Acta de Asamblea del 28 de diciembre de 2021 se resuelve reformar el Artículo 5 de los Estatutos.
CAPITAL: $ 800.000.000.-
Inscripción: Nº 68 del 3 de enero del 2021.

***Única Publicación***

*28) $ 2675 1/p 444 Ene 13- Ene 13*

***Cantidad de avisos de fecha 13/01/2022 publicados en esta edición: 45.***

# Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**Sección Avisos del Diario Oficial.**

**Publicaciones** — **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales ........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones ............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .......................... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ......................... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ................................................................. **$ 623.00 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ................................................................ **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ............................................................................ **$ 72.30 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por página(3)**

Balances ................................................................................. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

**Sección Documentos del Diario Oficial.**

**Publicaciones** — **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) ............................... **$ 15.50 (*)**

**Importante**

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

### Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en palabra de Avisos | Equivalente en palabra de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 31220 a 46800 | 20820 a 31200 | 10% |
| 31 a 40 | 46801 a 62400 | 31201 a 41600 | 25% |
| 41 a 50 | 62401 a 78000 | 41601 a 52000 | 75% |
| 51 en adelante | 78000 en adelante | 52001 en adelante | 100% |

# Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

**OTRAS TARIFAS**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos.......................................................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...............................................$ 16.00 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.



